# ESTUDIANTE DE PRIMARIA y PADRE/TUTOR PÁGINA DE FIRMA 2023-2024

Por favor revise las siguientes declaraciones antes de firmar:

- 1. La firma de un estudiante y padre / tutor en esta página significa que usted ha leído el Código de Conducta, así como que tiene conocimiento y comprensión de las políticas y pautas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette contenidas en él.
- 2. La firma de un padre/tutor en esta página significa que ha recibido y revisado la Información de Servicios de Salud Escolar 2023-2024.
- 3. La firma de un padre/tutor en esta página le da a su hijo su permiso para acceder a la tecnología basada en la escuela, con capacidad para Internet y a los recursos de aprendizaje digital en línea en la escuela. Además, ha leído el Acuerdo de uso de seguridad cibernética y está al tanto de las iniciativas de la escuela y el distrito para mantener un entorno de aprendizaje de seguridad cibernética, incluidas las responsabilidades de su hijo. Si algún padre NO desea que su hijo utilice Internet mientras está en la escuela, indique esos deseos en la sección de comentarios que se proporciona a continuación y comuníquelo directamente a la escuela de su hijo.
- 4. La firma de un estudiante y padre / tutor en esta página significa que ha leído y comprende las consecuencias y sanciones por no cumplir con las leyes del Estado de Georgia con respecto a la Educación Obligatoria y el Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil.
- Dentro de las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-705, las escuelas deben notificar al comienzo del año escolar a los padres/tutores en relación con los diversos clubes proporcionados en cada una de sus respectivas escuelas. (Estas notificaciones excluirán específicamente las actividades Inter escolares). Esta notificación se realizará a través del sitio web de cada escuela. Si algún padre/tutor NO desea que su estudiante participe en un club u organización designada por él o ella, por favor indique esos clubes u organizaciones en la sección de Comentarios a continuación. La firma de un padre/tutor en esta página significa que usted entiende y acepta que usted y su estudiante, cuando participan en actividades deportivas y / o extracurriculares, pueden ser responsables de llevar a su estudiante a actividades relacionadas (práctica, juego, competencia, etc.) en el momento designado por el entrenador / patrocinador. Usted puede ser responsable de proporcionarle a su estudiante el transporte necesario o saber cómo será transportado. En el caso de que los padres / tutores o estudiantes proporcionen su propio transporte, la escuela ni el distrito escolar no son responsables de ninguna consecuencia que surja durante o como resultado de este transporte. La Encuesta de Salud Estudiantil de Georgia (GSHS) es un instrumento de encuesta anónimo y estatal que cubre diversos temas como el clima y la seguridad escolar, el apoyo social de compañeros y adultos, la intimidación, la salud mental, el abuso de sustancias y la ideación suicida. Las fechas en que se administrará el GSHS se proporcionarán en la página web de www.fcboe.org. También hay una breve encuesta para estudiantes de primaria que incluye preguntas sobre seguridad y clima escolares solamente. Los padres pueden ver las preguntas y recibir más información sobre esta encuesta visitando la siguiente página web: https://www.gadoe.org/wholechild/GSHS-II/Pages/Georgia-Student-Health-Survey-II.aspx.

Los padres tienen el derecho de optar por que su estudiante no tome esta encuesta marcando la casilla a la izquierda.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (Por favor imprimir)	
Firma del estudiante (si tiene 10 años o más) Fecha	
Fecha de firma de los padres Comentarios:	

# ESTA PÁGINA PERMANECE EN BLANCO INTENCIONALMENTE

# **CONTENIDO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL	4
DESHONESTIDAD ACADÉMICA/PLAGIO	4
LEY ESTUDIANTIL DE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS CRÓNICOS (O.C.G.A. § 20-2-764)	4
PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA (Disciplina Progresiva)	4
OFENSAS Y CONSECUENCIAS (Esta lista de ofensas no incluye todo)	
COLOCACIÓN ESCOLAR DESPUÉS DEL ENCARCELAMIENTO	13
CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES	13
SEGURIDAD ESCOLAR	14
REGISTRO E INCAUTACIÓN	15
MANUAL DEL ESTUDIANTE	18
REQUISITOS DE ADMISIÓN	18
PROGRAMA EXTRACURRICULAR (ASP)	19
INFORMACIÓN DE ASISTENCIA	19
POLÍTICA DE CIVISMO	20
CLUBES Y ORGANIZACIONES PARA ESTUDIANTES	21
DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO	21
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA)	22
GARANTÍAS PROCESALES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES (IDEA)	23
AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES DE LOS DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)	23
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES	24
SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR	25
ARTÍCULO 504 GARANTÍAS PROCESALES	26
SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	26
AUTORIDAD DOCENTE PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DISRUPTIVOS DEL AULA	28
CUALIFICACIONES DE LOS PROFESORES	28
TECNOLOGÍA	28
TRANSPORTE	30
GLOSARIO DE TÉRMINOS	30

# CODIGO DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE



# ELEMENTAL

2023-2024

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE FAYETTE

# Nivel Elemental 2023-2024

# **Prefacio**

El propósito del Sistema Escolar del Condado de Fayette es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De conformidad con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que exige que todas las escuelas proporcionen códigos de conducta. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que facilite un ambiente de aprendizaje óptimo para ellos y para los demás.

### Esperamos que los estudiantes:

- 1. Respetarse mutuamente
- 2. Respetar a los empleados del distrito escolar
- 3. Obedecer las políticas de comportamiento de los estudiantes adoptados por la Junta de Educación
- 4. Obedecer las reglas establecidas por las escuelas individuales

En consecuencia, los estudiantes se regirán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en este Código de Conducta. El objetivo principal de la escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela en general.

"Ningún estudiante en preescolar público hasta el tercer grado será expulsado o suspendido de la escuela por más de cinco días consecutivos o acumulativos durante un año escolar sin recibir primero un sistema de apoyo de varios niveles, como respuesta a la intervención (RTI), a menos que tal estudiante posea un arma, drogas ilegales u otro instrumento peligroso o tal comportamiento de dicho estudiante que ponga en peligro la seguridad física de otros estudiantes o del personal escolar. Si dicho estudiante recibe o ha recibido un sistema de apoyo de varios niveles, se considerará que la escuela ha cumplido con los requisitos de esta sección del Código. (OCGA20-2-742)"

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes horarios y en los siguientes

lugares: 

En las paradas de autobús

- 1. En la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento
- 2. Fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad, función o evento escolar y mientras viaja hacia y desde dichos eventos
- 3. En vehículos proporcionados para el transporte estudiantil por el sistema escolar
- 4. Mientras participa en la instrucción en línea / virtual

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por comportamiento fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Se alienta a los padres/tutores a familiarizarse con el Código de Conducta y a apoyarlo en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad. Pedimos su cooperación para compartir esta responsabilidad de mantener un entorno de aprendizaje adecuado. Las copias del Código de Conducta Estudiantil en inglés y español están disponibles en <a href="https://www.fcboe.org">www.fcboe.org</a> página web, en la pestaña Estudiantes y familias.

# **Autoridad del Director**

El director es el líder designado de la escuela y, en concierto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta disruptiva, desordenada o peligrosa no cubierta en este Código, el director puede tomar medidas

correctivas, que él o ella cree que son en el mejor interés del estudiante, y la escuela siempre que dicha acción no viole la política o los procedimientos de la junta escolar.

# **Políticas**

Las Políticas de la Junta de FCBOE se pueden encontrar en el sitio web de www.fcboe.org, en la pestaña Board of Ed.

# Los estudiantes deben:

**Participar plenamente en el proceso de aprendizaje.** Los estudiantes deben presentarse a la escuela y a la clase a tiempo, asistir a todas las clases programadas regularmente, permanecer en clase hasta que se les excuse o se les despida, prestar atención a la instrucción, completar las tareas lo mejor que puedan y pedir ayuda cuando sea necesario.

Evite el comportamiento que perjudique su propio rendimiento educativo o el de otros estudiantes. Los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por este Código, cuidar libros, Chromebooks y otros materiales de instrucción, y cooperar con otros. Mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otros empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser groseros y seguir las reglas y procedimientos de la escuela. Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación y aliento por los logros educativos y la participación de otros en actividades curriculares y extracurriculares. La acción disciplinaria por violaciones de comportamientos esperados incluirá audiencias y revisiones apropiadas. En todos los casos, se garantizarán y protegerán los derechos de las personas. El Sistema Escolar del Condado de Fayette hará todos los esfuerzos razonables para administrar el código de disciplina de manera consistente en todas las escuelas. Cuando corresponda, los planes individualizados (es decir, IEP, 504 y SST) serán revisados para determinar las consecuencias apropiadas.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

# DESHONESTIDAD ACADÉMICA/PLAGIO

El plagio es la representación por parte de un estudiante de las ideas o escritos de otro como propios. Básicamente, dos tipos de plagio son comunes. El primero, que es más grave, implica un intento deliberado por parte de un estudiante de hacer pasar como propios los escritos o las ideas de otra persona (estudiante, padre / tutor, autor publicado o no publicado, et al.). Este tipo de plagio generalmente consiste en la copia directa o la paráfrasis leve de una fuente que el estudiante intenta ocultar. El segundo, que resulta de la falta de atención del estudiante a los procedimientos adecuados para el reconocimiento y uso de la fuente, implica uno o más errores técnicos. El estudiante en este caso no reconoce la deuda con material externo. Ambos tipos de plagio son violaciones graves de los principios de integridad académica. Las sanciones, especialmente para aquellos involucrados en plagio deliberado, pueden ser bastante severas. Esto también incluye el uso de inteligencia artificial generativa como sustituto del propio trabajo de un estudiante.

# LEY ESTUDIANTIL DE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS CRÓNICOS (O.C.G.A. § 20-2-764)

Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos es un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo rodean y que es probable que se repitan (reincidente). La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director notificará por llamada telefónica y por correo al padre/tutor del estudiante sobre el problema disciplinario, invitará al padre/tutor a observar al estudiante en una situación de aula y solicitará al menos a un padre/tutor que asista a una conferencia para diseñar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento. La ley de Georgia también establece que antes de que a cualquier estudiante con problemas disciplinarios crónicos se le permita regresar a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por llamada telefónica y por correo, al menos un padre / tutor para programar y asistir a una conferencia para diseñar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento.

La ley permite que una junta local de educación solicite al tribunal de menores que exija que un padre / tutor asista a una conferencia escolar. Sí el tribunal determina que el padre/tutor ha fallado intencional e irrazonablemente en asistir a una conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre/tutor que participe en los programas y/o el tratamiento que el tribunal considere apropiado para mejorar el comportamiento del

estudiante. Después de la notificación y la oportunidad de audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda los \$500.00, a un padre/tutor que desobedezca intencionalmente una orden del tribunal bajo esta ley.

# PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DISCIPLINA PROGRESIVA)

Cuando sea necesario imponer consecuencias disciplinarias a los estudiantes, los administradores escolares y los maestros seguirán un *proceso de disciplina progresiva apropiado para su edad.* El grado de consecuencias disciplinarias que impondrá cada funcionario escolar será proporcional a la gravedad de la ofensa de comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta el historial disciplinario del estudiante, la edad y el nivel de desarrollo del estudiante y otros factores relevantes.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección de comportamiento en el que los comportamientos inapropiados son seguidos por consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes autodisciplina y ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia. Se utilizarán métodos alternativos de disciplina restaurativa, reflexiva e instructiva, si corresponde. Las ofensas mayores, incluidas, entre otras, las ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas una escuela insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Junta Estatal de Educación Opción de elección de escuela insegura. Los padres y la policía serán notificados en todos los casos en que se viole la ley.

Ningún estudiante de preescolar a tercer grado debe ser suspendido más de cinco días consecutivos o acumulativos durante un año escolar sin recibir primero acceso a sistemas de apoyo de múltiples niveles. Las excepciones incluyeron la posesión de un arma por parte de los estudiantes, drogas ilegales, instrumentos peligrosos o el comportamiento del estudiante que pone en peligro la seguridad física de otros estudiantes o personal de la escuela. Además, antes de asignar a cualquier estudiante desde preescolar hasta tercer grado con un IEP o 504 a una suspensión fuera de la escuela por más de cinco días consecutivos o acumulativos durante un año escolar, la escuela convocará un IEP o una reunión 504 para revisar los apoyos apropiados.

O.C.G.A. § 20-2-742

La Junta de Educación local observará la Ley de Georgia al desarrollar e implementar audiencias disciplinarias celebradas por un oficial de audiencias disciplinarias, un panel o un tribunal disciplinarios de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-751 a 20-2-759, incluso para honrar las órdenes disciplinarias de las escuelas privadas y otras escuelas públicas / sistemas escolares de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-751.2. Consulte la Política JCEB de FCBOE para las audiencias del tribunal disciplinario estudiantil.

Los actos menores de mala conducta son aquellos que interfieren con los procedimientos escolares ordenados, las funciones escolares, los programas extracurriculares, el transporte aprobado o el proceso de aprendizaje del estudiante. Los estudiantes pueden ser disciplinados por el miembro del personal profesional involucrado o pueden ser referidos directamente a la administración de la escuela. Las consecuencias de los actos menores de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- 1. Advertencia
- 2. Conferencia con el estudiante
- 3. Asientos alternativos
- 4. Pérdida de la actividad de libre elección
- 5. Tiempo de espera en el aula o en otra clase
- 6. Aislamiento durante el almuerzo
- 7. Conferencia con el padre/tutor, maestro y/o administrador
- 8. Práctica del comportamiento deseado
- 9. Desarrollo de un plan de acción o contrato
- 10. Tiempo de espera en la oficina del administrador
- 11. Un día de suspensión en la escuela (ISS)
- 12. Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar 

  Detención
- 13. Cualquier otra técnica disciplinaria que promueva positivamente el Código de Conducta del estudiante y los rasgos de carácter deseados

Los actos intermedios de mala conducta requieren una intervención administrativa a nivel escolar. Estos actos incluyen, pero no se limitan a, actos repetidos y no relacionados de mala conducta menor y malas conductas dirigidas contra personas o propiedades, pero que no ponen en grave peligro la salud, la seguridad o el bienestar de otros. Se deben considerar los servicios de

apoyo conductual necesarios si aún no se han proporcionado. Las consecuencias de los actos intermedios de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- 1. Participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador
- 2. Restricción de programas escolares u otras actividades
- 3. Tiempo de espera en la oficina del administrador
- 4. Hasta tres (3) días de suspensión fuera de la escuela
- 5. Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- 6. Restitución económica para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- 7. Desarrollo de un plan de acción o contrato
- 8 Detención
- 1. Cualquier otra técnica disciplinaria que promueva positivamente el Código de Conducta del estudiante y los rasgos de carácter deseados

Los actos graves de mala conducta requieren intervención administrativa a nivel escolar y pueden requerir el uso de agencias externas y / o la aplicación de la ley. Estas ofensas incluyen, pero no se limitan a, mala conducta repetida que es similar en naturaleza, interrupciones graves del entorno escolar, amenazas a la salud, seguridad o bienestar de otros, o propiedad. Debido a que los actos graves de mala conducta pueden resultar en la colocación en un programa educativo alternativo separado o la expulsión, los estudiantes se benefician del debido proceso, como el Tribunal Disciplinario, las garantías procesales y otros requisitos identificados en la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y las Reglas de Educación Especial de la Junta de Educación de Georgia. Las consecuencias de los actos graves de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- 1. Restricción de programas escolares y/u otras actividades
- 2. Suspensión fuera de la escuela por hasta diez (10) días
- 3. Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- 4. Restitución financiera para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar/ Suspensión a largo plazo durante diez (10) días, pero menos de un semestre
- 5. Expulsión

Ofensas y Consecuencias (ESTA LISTA NO INCLUYE TODO)

	OFENSA		CONSECUENCIA
1.	Ausencias y/o absentismo escolar - Injustificadas (O.C.G.A. § 20-2690.1)  Las ausencias injustificadas estarán sujetas a investigación de asistencia y pueden resultar en sanciones impuestas por la Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. § 20-2-690.1) Y la  Ley del Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil (O.C.G.A. 20-2-690.2)  1. Las escuelas notificarán por carta a los padres/tutores de estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) ausencias injustificadas	1.	La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela.
	por semestre e incluirán una copia del resumen de consecuencias.  a. Operaciones Escolares notificará por carta a los padres / tutores de estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado diez (10) ausencias injustificadas por semestre e informará las violaciones al Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil con la Oficina del Fiscal de Distrito para determinar si se emprenderán acciones judiciales para una intervención formal.  Sin prueba de inscripción en otra escuela, otro distrito escolar, escuela privada o programa de estudio en el hogar, un estudiante será retirado de una escuela después de diez (10) ausencias consecutivas injustificadas o cuando haya documentación que valide que el estudiante ya no reside en la zona de asistencia de la escuela. (Política FCBOE JBC – Retiro escolar por falta de asistencia).		
2.	Deshonestidad académica / plagio - Tergiversación de uno mismo o de otros, plagio, comportamiento académico inapropiado, robo de exámenes, alteración de registros, trampas en tareas o exámenes, etc.	2.	La multa o penalidad puede variar desde que el estudiante reciba un cero en la tarea y una advertencia o conferencia con el estudiante hasta una (1) a tres (3) días de suspensión fuera de la escuela.
3.	Asalto a la facultad o miembro del personal - Amenazar con daños corporales a la facultad o miembro del personal. Esto incluye amenazas verbales, escritas o implícitas.	3.	La penalización puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
4.	Agresión - Tocar o golpear intencionalmente a otra persona para causar daño corporal intencionalmente.  un. Un estudiante no cometerá un acto de violencia física contra un maestro, conductor de autobús escolar u otro funcionario o empleado de la escuela, ya sea:  1. Intencionalmente hacer contacto físico de naturaleza insultante o provocadora con la persona de otro, o  2. Intencionalmente hacer contacto físico que cause daño físico a otro estudiante o persona, a menos que dichos contactos o daños físicos fueran en defensa de sí mismo. (O.C.G.A. § 20-2-751.6).	4.	suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.  La agresión hacia un empleado de la escuela puede resultar en una audiencia del tribunal disciplinario que podría resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo.
5.	Allanamiento de la propiedad / robo - Entrada forzada ilegal o no autorizada en un edificio o vehículo escolar (con o sin intención de cometer robo).	5.	La penalización puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.

6.	Intimidación (bullying) (O.C.G.A. § 20-2-751.4) (Política JCDAG de FCBOE) Para la definición, consulte la página 30.	6. La disciplina por cualquier acto de intimidación será a discreción del director. La sanción puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. La tercera ofensa en un año escolar resultará en diez días de suspensión fuera de la escuela.
7.	Mala conducta del autobús	7. La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres hasta la suspensión de viajar en el autobús. Es posible que se requiera que el estudiante y los padres asistan al Programa de Intervención de Comportamiento del Autobús Escolar antes de que se le permita viajar en el autobús.

	autobus.
OFENSA	CONSECUENCIA
8. <b>Perturbación en el aula</b> - Cuando no es una interrupción grave de las oportunidades de aprendizaje para otros miembros de la clase).	8. La sanción puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión fuera de la escuela a corto plazo.
9. Intrusión de la computadora: uso no autorizado de una computadora o red informática, incluida la eliminación, obstrucción, interrupción, alteración, daño o de cualquier manera que cause el mal funcionamiento de la red informática, programas o datos, así como visitar sitios web inapropiados.	9. La sanción o penalidad puede variar desde una advertencia, suspensión a corto plazo, hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante puede ser restringido del uso de computadoras por un período de tiempo.
10. Destrucción de propiedad / incendio premeditado - Daño intencional o malicioso y / o amenazas de destruir o dañar la propiedad escolar, pública o privada que puede incluir acciones tales como el uso o la amenaza de bombas, dispositivos explosivos, incendios, petardos, bombas caseras y la destrucción o desfiguración deliberada y grave de la propiedad escolar.	10. La sanción puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación de una audiencia del tribunal disciplinario que podría resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. Pueden requerirse disposiciones para la restitución de los daños y perjuicios. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
11. Conducta desordenada: ningún estudiante interrumpirá sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, el ambiente de aprendizaje ordenado o representará una amenaza para la salud, la seguridad y / o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros. Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para que participen en actos prohibidos.	11. La multa puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
12. Violación del código de vestimenta - Vea las páginas 11-12 para obtener una lista de vestimenta escolar inapropiada.	12. La sanción puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela.
13.a. Venta/Transmisión/Solicitud de Drogas - Ningún estudiante venderá/comprará, intentará vender/comprar, tendrá la intención de vender, transmitirá, recibirá o distribuirá ninguna droga legal o ilegal en ninguna forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier droga narcótica, inhalante, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, cocaína, marihuana, cannabinoide, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo, vitamina, suplemento herbal, cualquier píldora de venta libre, medicamento o sustancia similar, o cualquier sustancia que se represente o parezca razonablemente ser cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Esta regla estará vigente en la escuela o en la	13.a. La penalización puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.

propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela.	
13.b. Posesión/Uso/Bajo la influencia de drogas - Ningún estudiante poseerá, usará o estará bajo la influencia de ninguna droga legal o ilegal en ninguna forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier droga narcótica, inhalantes, drogas alucinógenas, anfetamina, barbitúrico, cocaína, marihuana, cannabinoide, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo, vitaminas, suplementos herbales, píldoras de venta libre, medicamentos o sustancias similares, o cualquier sustancia que se represente o parezca razonablemente ser cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Esta regla estará vigente en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de la propiedad de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela y en ruta hacia y desde la escuela. La posesión y el uso de medicamentos de venta libre o medicamentos recetados al estudiante por un médico no se considerarán una violación de esta regla, siempre que se sigan todas las reglas y procedimientos de la escuela y del distrito escolar.	13.b. La sanción puede variar desde la suspensión en la escuela hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
<b>13.c. Parafernalia relacionada con drogas</b> - Un estudiante no puede poseer o usar ninguna parafernalia relacionada con drogas.	13.c. La sanción puede variar desde la suspensión en la escuela hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
<b>14. Dispositivos de comunicación electrónica - Los</b> estudiantes pueden traer dispositivos electrónicos a la propiedad de la junta escolar. Los estudiantes pueden usarlos mismos.	14. La sanción puede variar desde una advertencia administrativa hasta una suspensión a corto plazo. Los dispositivos pueden ser confiscados.

OFENSA	CONSECUENCIA
dispositivos de comunicación durante el día escolar solo con	cuando viole las pautas y se devuelva a los padres /
el permiso y el conocimiento de un miembro del personal o	tutores.
administrador. El día escolar comienza cuando el estudiante	
ingresa al edificio y termina cuando se despide la escuela.	
Ejemplos: teléfonos celulares, dispositivos de juegos	
electrónicos, tabletas, relojes inteligentes, etc.	
15. Falta de aceptación de medidas disciplinarias administrativas	15. La sanción puede variar desde una advertencia y / o
	conferencia con el estudiante hasta la suspensión en
	la escuela y la suspensión a corto plazo.

16. Informes y declaraciones falsas: Los estudiantes tienen 16. La sanción puede variar desde una advertencia, prohibido falsificar, mal representar, omitir o informar suspensión a corto plazo hasta diez (10) días de erróneamente información sobre casos de presunto suspensión fuera de la escuela. comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela. 17. Lucha - Participación mutua en una lucha que involucra 17. La sanción puede variar desde la suspensión a corto plazo violencia física. hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. 18. Juegos de azaro apuestas - Jugar cualquier juego de habilidad 18. La multa puede variar desde la participación del o oportunidad por dinero o cualquier cosa de valor en la estudiante en una conferencia con el padre / tutor, propiedad de la escuela, en una función escolar o en la maestro y / o administrador hasta la suspensión en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del escuela y la suspensión a corto plazo. propietario. 19. Actividad relacionada con pandillas - Un miembro de una 19. La multa puede variar desde la restricción de los pandilla es una persona que forma parte de una asociación programas escolares y / u otras actividades hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante de personas que participa, individual o colectivamente, en también puede ser reportado a la policía. un comportamiento ilegal. La actividad relacionada con pandillas incluye, pero no se limita a, la comunicación de la afiliación a pandillas a través de signos de mano, uso de artículos de ropa de cierta manera o combinación de colores, joyas, tatuajes, letreros de pandillas, símbolos o grafiti en artículos personales, vandalismo de propiedad pública o privada y actos de intimidación, amenazas, peleas u otras formas de violencia. 20. Acoso - Cualquier acto de acoso basado en raza, color, 20. La multa puede variar desde la participación del religión, origen nacional, discapacidad y género. Esto estudiante en una conferencia con el padre / tutor, incluye, pero no se limita a, el acoso sexual tal como se maestro y / o administrador hasta una (1) a diez (10) días utiliza en relación con el Título IX de las enmiendas de de suspensión fuera de la escuela educación de 1972. 21. Comportamiento inapropiado/juego de caballos o juegos de 21. La sanción o penalidad puede variar desde una manos o bruscos advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo. 22. La multa puede variar desde una advertencia y / o 22. Artículos inapropiados (Ejemplos: aerosol de pimienta, maza, armas de juguete, conferencia con el estudiante hasta cinco (5) días de suspensión en la escuela 23. Off Campus Misconduct and Criminal Law Violations - Any 23. Penalty may range from student participation in a off-campus behavior of a student which could result in the conference with parent/guardian, teacher and/or student being criminally charged with a felony, and which administrator to ten (10) days out-of-school suspension. makes the student's continued presence at school a The principal may recommend a disciplinary tribunal hearing that could result in long-term suspension or potential danger to persons or property at the school which disrupts the educational process. This includes such conduct expulsion. on school property and school-related activities. 24. Agresión física (altercado) - Exhibir cualquier 24. La multa puede variar desde una advertencia y / o comportamiento que pueda conducir a cualquier daño físico conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la a otro. escuela y hasta diez (10) días de suspensión fuera de la 25. Profanidad (Palabras Malas, ofensivas, vulgaridad) - Uso de 25. La multa puede variar desde una advertencia y / o palabras, gestos u otras acciones vulgares u obscenas que conferencia con el estudiante hasta tres días de interrumpan las operaciones del sistema escolar o muestren suspensión en la escuela. falta de respeto al personal escolar durante y después del horario escolar o muestren una conducta irrespetuosa hacia

las personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela.	
26. Violaciones repetidas / mala conducta / delincuente crónico	26. Se desarrollará un plan de corrección disciplinaria o conductual una vez que el estudiante sea identificado con

OFENSA	CONSECUENCIAS
	violaciones como delincuente crónico. La multa puede variar desde la restricción de los programas escolares y / u otras actividades hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela y el cambio de colocación.
27. Comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o negativa a Llevar a cabo instrucciones de la facultad o el personal (insubordinación)	27. La penalización puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta una suspensión a corto plazo.
28. Disturbios escolares - Actos que causan una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y / o amenazan la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, que pueden incluir activar alarmas de incendio, incitar disturbios, amenazas o violencia real durante un período de interrupción.	28. La multa puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
29. Lesiones corporales graves - Actos que causan lesiones corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, desfiguración prolongada y obvia; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.	29. La multa puede variar de hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El director puede recomendar una audiencia del tribunal disciplinario que podría resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
30. Irregularidades sexuales - Contacto corporal inapropiado Comisión de un acto de contacto sexual o de exposición indecente, demostraciones públicas inapropiadas de afecto y posesión de pornografía. Incluye los delitos más graves de agresión y delitos sexuales.	30. La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta una (1) a diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. Primera ofensa - La multa puede incluir la suspensión fuera de la escuela por cinco (5) días y la finalización de un programa de desviación en línea, a discreción del director.
31. Faltar a la escuela, clase o actividades requeridas	31. La multa puede variar desde la remisión al consejero escolar hasta tres (3) días de suspensión en la escuela.
32. Tardanzas Crónicas-	32. La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres hasta tres (3) días de suspensión de la escuela.
<b>33. Amenaza terrorista / amenaza de bomba</b> - Amenazas de cometer cualquier delito de violencia o quemar propiedades con el propósito de aterrorizar a otros.	33. La multa puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El director puede recomendar una audiencia del tribunal disciplinario que podría resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
34. Robo / hurto - Toma ilegal, portación, conducción, posesión de propiedad robada o llevarse la propiedad de otra persona.	34. La multa puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta una (1) a diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.

35. Amenazas o intimidación de otro estudiante (s) o empleado de la escuela - Escritas, verbales o implícitas, pero que no involucran contacto físico real.	35. La multa puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
36. Tabaco, cigarrillos electrónicos y / o parafernalia - La posesión, uso o venta (incluye fumar tabaco, mascar tabaco o rapé, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, narguiles y cualquier otro producto que produzca vapor o humo, o que contenga cannabidiol (CBD) o cáñamo) está prohibido.	36. La multa puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo. Completar un programa de remediación en línea.
<b>37. Área de traspaso / fuera de los límites</b> - Entrar o permanecer en la propiedad de la escuela en un área restringida sin autorización o invitación y sin un propósito legal	37. La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante y el padre / tutor hasta tres (3) días de suspensión en la escuela.
38. Vandalismo y uso indebido de equipo - Destrucción o desfiguración de propiedad pública o privada ubicada en las instalaciones de la escuela o en una función escolar o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario, o incitación, asesoramiento o asesoramiento de otros para participar en actos prohibidos como marcar, desfigurar o destruir la propiedad de la escuela.	38. La multa puede variar desde una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta una (1) a diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. Restitución económica para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar.
<b>39. Agresión verbal / acoso</b> - De empleados, estudiantes u otras personas, incluida la amenaza de violencia	39. La penalización puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o Administrador de suspensión en la escuela a suspensión a corto plazo
OFENSA	CONSECUENCIAS
40. Violación de un plan de comportamiento - Cualquier comportamiento grave o repetido por un estudiante que viole un plan de comportamiento escrito del estudiante que se ha implementado para guiar el comportamiento del estudiante. (Ver Glosario - Libertad Condicional Disciplinaria)	40. La multa o penalidad puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta una (1) a diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
41. Violaciones de la Política de Medicamentos	41. La multa puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con padres / tutores, maestros y / o administrador hasta una (1) a diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

- 42. Armas (Política FCBOE JCDAE) Un estudiante no poseerá, usará, manejará o transmitirá ningún objeto que razonablemente pueda considerarse un arma en la propiedad o en un edificio propiedad o arrendado por un distrito escolar, en una función escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, pero no se limitan a:
  - Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o cualquier otra arma peligrosa según se define en O.C.G.A. § 16-11121, incluyendo un lanzacohetes, bazuca, rifle sin retroceso, mortero o granada de mano.
- 2. Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier dirk, cuchillo bowie, cuchillo de navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, palo u otra arma de tipo garrote, o cualquier instrucción de agitación que consista en dos o más partes rígidas conectadas de manera que también les permita balancearse libremente, que puede ser conocido como un monja chahka, monja chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojadiza o dardo oriental, o cualquier instrumento de tipo similar, cualquier arma de aire no letal, y cualquier pistola paralizante, pistola Taser o cualquier objeto utilizado de manera amenazante.

Dichos términos no incluirán ninguno de estos instrumentos utilizados para el trabajo en el aula autorizados por el maestro.

- 42. La multa puede variar desde la discreción del director hasta la remisión al oficial de recursos escolares y diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
  - Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo a. estarán sujetos a un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
  - Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo b. estarán sujetos a una sanción que puede ir desde una advertencia, suspensión en la escuela o una suspensión fuera de la escuela de diez (10) días.
  - Los estudiantes que blandan amenacen o transmitan a otra persona cualquier arma descrita en el párrafo b, incluido un cuchillo de cualquier tamaño, estarán sujetos a una sanción que puede ir desde una advertencia, suspensión en la escuela, hasta una suspensión fuera de la escuela de diez (10) días.
  - El director puede recomendar una audiencia del tribunal disciplinario que podría resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo.
  - El estudiante también puede ser reportado a la policía.

# COLOCACIÓN ESCOLAR DESPUÉS DEL ENCARCELAMIENTO

Tras la notificación del Departamento de Justicia Juvenil (DJJ) de que un estudiante vendrá o regresará de centros de detención juvenil, encarcelamiento o instalaciones similares, el estudiante se inscribirá en su escuela de origen en lugar de un entorno educativo alternativo a menos que el Equipo de Consulta de Administración de Casos, compuesto por el administrador de casos de la escuela, el estudiante y su padre / tutor / padre de crianza / otra persona, un consejero de DJJ, o un oficial local de servicios comunitarios de DJJ y su respectivo especialista en libertad condicional y libertad condicional juvenil de DJJ, concluye que la mejor ubicación para el niño sería el entorno alternativo. Cualquier colocación realizada de conformidad con un equipo del IEP tendrá prioridad. El administrador de casos consultará al Equipo de Consulta de Administración de Casos dentro de los cinco (5) días para determinar si la transición u otros servicios son necesarios para el estudiante. (GADOE regla 160-4-8.17). Esta reunión tendrá lugar en la escuela de origen del estudiante.

# CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Fayette se vistan y se arreglen de tal manera que reflejen pulcritud, modestia, limpieza y respeto por su escuela. Los estudiantes deben asegurarse de que su vestimenta no distraiga o potencialmente cause interrupciones en el programa educativo o en el funcionamiento ordenado de la escuela. Los administradores escolares serán responsables de determinar las violaciones del código de vestimenta. El director puede interpretar estas disposiciones como él / ella considere que es en el mejor interés de la escuela, los estudiantes o el proceso educativo.

Los siguientes son los estándares para la vestimenta escolar:

- 1. Los estudiantes deben usar ropa que incluya tanto una camisa con pantalones o una falda o su equivalente (por ejemplo, vestidos, leggings, pantalones cortos) como calzado. La ropa interior no debe estar expuesta.
- 2. Las prendas cubrirán la cintura, los hombros, la espalda, el torso y el pecho en todas las situaciones. Es posible que no se muestre piel en la cintura.
- 3. Los pantalones, pantalones cortos, pantalones, camisas, vestidos y faldas serán de tamaño y ajuste apropiados. Los agujeros en los pantalones o pantalones cortos deben estar debajo de las yemas de los dedos. Los pantalones, pantalones cortos y faldas siempre deben usarse en la cintura. Se deben cubrir todas las nalgas y la parte superior del muslo.
- 4. La ropa no debe simbolizar, sugerir, mostrar o hacer referencia: tabaco, cannabis, alcohol, drogas, parafernalia de drogas, blasfemias, odio, promoción de la violencia, actividades ilegales y / o pornografía. La ropa debe respetar la intención de mantener un ambiente de aprendizaje positivo.
- 5. No se puede usar ropa de dormir.
- 6. El calzado debe ser usado en todo momento. No se permite calzado que pueda dañar los pisos (por ejemplo: tacos, patines, etc.).
- 7. No se pueden usar gafas de sol dentro de los edificios.
- 8. No se permiten cadenas de billetera u otros tipos de cadenas, o cualquier joyería que pueda ser potencialmente peligrosa o perjudicial.
- 9. No se pueden usar sombreros, gorras, cubiertas para la cabeza no religiosas, viseras o capuchas dentro del edificio.
- 10. No se permite ropa relacionada con pandillas, pañuelos, letreros, banderas, símbolos y tatuajes.

# SEGURIDAD ESCOLAR

# Interrupción de las escuelas públicas (O.C.G.A. § 20-2-1181)

Será ilegal que cualquier persona a sabiendas, intencional o imprudentemente interrumpa o interfiera con la operación de cualquier escuela pública, autobús escolar público o parada de autobús escolar público según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

# Preparación para emergencias: planes/simulacros de emergencia/sistemas de seguridad

La Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia y las agencias locales de aplicación de la ley revisan y aprueban el Plan de Seguridad Escolar integral del sistema escolar y el Plan de Preparación para Emergencias de cada escuela. Estos planes se coordinan con los planes de emergencia del condado, estatales y federales. Los simulacros de incendio / evacuación se llevarán a cabo mensualmente. Además, los simulacros de clima severo, el cierre de la escuela, la reunificación de padres y estudiantes y la evacuación de autobuses se llevarán a cabo al menos una vez cada semestre durante el año escolar. En el caso de que una escuela deba ser evacuada, los estudiantes se reunirán con sus padres / tutores en un sitio fuera del campus. Los padres / tutores serán notificados por el Mensajero del Campus Infinito de la hora y el lugar de ese evento de reunificación. Los padres / tutores deben recordar a sus hijos que durante un simulacro de emergencia, los estudiantes deben responder en silencio y rápidamente y deben seguir las instrucciones dadas por sus maestros y administradores. Todas nuestras escuelas tienen cámaras de seguridad y sistemas de control de acceso instalados y estos sistemas son monitoreados.

# Reubicación de estudiantes

En el caso de una emergencia / crisis estudiantil en un aula, puede ser necesario reubicar temporalmente al estudiante (s) en otro lugar para garantizar el aprendizaje continuo.

# No abandonar el campus (O.C.G.A. § 16-11-35)

Cualquier persona que no abandone las instalaciones cuando se le solicite que abandone cualquier propiedad escolar y / o regrese a cualquier propiedad escolar después de que el personal de la escuela o la policía le indiquen que abandone la propiedad, se considera allanamiento y enfrenta un enjuiciamiento penal por un delito menor de naturaleza alta y agravada.

# Merodeando en la propiedad de la escuela (O.C.G.A. § 20-2-1180)

Es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad de la escuela cuando esa persona no tiene una causa legítima o necesita estar presente en ella. Los estudiantes no pueden ingresar a las instalaciones de una escuela que no sea su escuela a menos que se reciba permiso previo de un administrador de la escuela para ser visitada o a menos que la escuela sea sede de una función relacionada con la escuela, como una actividad académica o deportiva. Un estudiante no puede ingresar o permanecer en ningún edificio escolar los fines de semana o después del horario escolar sin autorización o permiso..

# Oficial de Recursos Escolares (SRO)

La Junta de Educación del Condado de Fayette y las agencias de cumplimiento dentro del condado emplean a oficiales de recursos escolares conjuntamente. Su objetivo principal es ayudar a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para los estudiantes, maestros y personal. Son un excelente recurso para maestros, padres / tutores y estudiantes para tratar problemas individuales o preguntas con respecto a la prevención de la delincuencia y la ley. De acuerdo con la política de la junta y los requisitos legales, los oficiales de recursos escolares también brindan apoyo policial cuando es necesario. Los guardias de cruce escolar también son empleados conjuntamente por la Junta de Educación del Condado de Fayette y las agencias de aplicación dentro del condado.

Según lo exige la ley estatal en Georgia, los estudiantes pueden ser acusados y arrestados por posesión de armas, como se define en O.C.G.A. § 16-11-127.1, por posesión de drogas, como se define en O.C.G.A. § 16-13-24 a O.C.G.A. § 16-13-32, por cualquier delito grave o delito grave designado, como se describe en el Título 16 del Código Penal de Georgia Anotado, y por causar lesiones corporales a otros, daños a la propiedad pública o privada, y / o causar disturbios escolares importantes, incluyendo pero no limitado a hacer amenazas terroristas. La decisión final para arrestar a un estudiante es tomada por la policía. En todos los casos que involucran a un Oficial de Recursos Escolares (SRO) o un oficial de la ley, como en todas las demás situaciones graves en la escuela, los padres / tutores son notificados de manera oportuna.

# Información de seguridad de emergencia para estudiantes

Es fundamental que la escuela pueda comunicarse con los padres / tutores en cualquier momento en que los estudiantes estén en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres/tutores y los números de teléfono de casa, celular y comercial. Se necesitan personas de contacto de emergencia y sus números de teléfono en caso de que no se pueda contactar a un padre / tutor. Esta información es necesaria en el momento de la inscripción y siempre que se produzca un cambio en la dirección, teléfono o información de contacto de emergencia de los padres / tutores.

# Viaje Compartido

Los conductores de viajes compartidos (es decir, Uber, Lyft, taxi) no pueden retirar a los estudiantes de la escuela a menos que estén en la lista de contactos de emergencia del estudiante.

# **Grabaciones De Seguridad**

Se informa a los estudiantes, padres / tutores y visitantes que se utilizan cámaras de seguridad en red en todas las instalaciones, tanto en lugares interiores como exteriores y en autobuses escolares. Las grabaciones de video se mantienen temporalmente en servidores locales y DVR.

# **Escuelas Libres De Tabaco**

La política escolar prohíbe el uso de todos los productos de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos, vaporizadores y artículos similares, en cualquier lugar, por todos, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana en cualquier propiedad escolar.

# Procedimientos de registro de visitantes (O.C.G.A. § 20-2-1180)

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, empleados del sistema escolar, agentes del orden público u otros funcionarios de seguridad pública en el desempeño de una llamada de emergencia, se registren en el lugar designado, como se indica en los letreros publicados de cualquier edificio escolar, entre las horas oficiales de inicio y salida, y proporcionen una razón para su presencia en la escuela.

El administrador de la escuela o su designado tendrá la autoridad de pedirle a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela esté en sesión oficial. Cualquier persona que no tenga una necesidad legítima o causa de estar en las instalaciones o en la propiedad de la escuela y / o que no se registre en el lugar designado puede estar violando la ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un enjuiciamiento penal por un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Se les pedirá a los visitantes que muestren una tarjeta de identificación con foto y se les pedirá que utilicen el Sistema de Gestión de Visitantes para iniciar y cerrar sesión en el edificio de la escuela. Los visitantes deben usar una insignia de visitante emitida por la oficina principal mientras estén presentes en la escuela.

# **REGISTRO E INCAUTACIÓN**

### Las búsquedas se realizarán utilizando las siguientes pautas:

- 1. Los empleados de la escuela pueden realizar búsquedas cuando hay razones para sospechar que se han violado las reglas de la escuela o que la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes pueden estar en peligro. Los detectores de metales y los perros detectores de drogas o armas se pueden utilizar en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades que ocurren fuera de las horas normales o fuera del campus escolar a discreción de los administradores. Las búsquedas de estudiantes individuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento cuando los empleados de la escuela tienen una sospecha razonable de que el estudiante puede haber violado una ley o regla escolar. Se puede hacer una búsqueda de artículos personales sin que el estudiante esté presente. Un estudiante que se niegue a someterse a una búsqueda legal de persona individual puede ser acusado de insubordinación.
- 2 Los artículos ilegales (armas de fuego, armas y drogas) u otras posesiones razonablemente determinadas como una amenaza para la seguridad de otros, o que posiblemente podrían interferir con los propósitos de la escuela, pueden ser confiscadas por los empleados de la escuela. Se aconseja a los estudiantes que no recojan ni manipulen ningún artículo ilegal. Tocar o manipular cualquier contrabando constituye posesión, aunque el estudiante no sea dueño del artículo y no lo haya traído a la propiedad de la escuela.
  - Los elementos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser eliminados de la persona de un estudiante.
- 1. Las bolsas de libros de los estudiantes y los casilleros escolares, los escritorios y otras propiedades escolares pueden estar sujetos a búsqueda sin previo aviso a los estudiantes o padres / tutores. Tales registros pueden llevarse a cabo utilizando perros "detectores de drogas" o detectores de metales. Los estudiantes son responsables de todos los artículos que se encuentran en sus bolsas de libros, casilleros y escritorios. Los estudiantes no pueden compartir casilleros a menos que así lo indique un administrador. Cuando corresponda, los estudiantes deben presentar a la oficina de la escuela una llave o combinación para las cerraduras de sus casilleros/lockers.
- 1. **Un estudiante es responsable de todos los artículos encontrados en su vehículo.** Los vehículos de los estudiantes están sujetos a ser registrados sin previo aviso y pueden llevarse a cabo utilizando perros "detectores de drogas".
- 1. Se pueden usar alcoholímetros o sensores pasivos de alcohol para determinar si un estudiante está bajo la influencia del alcohol cuando existe una sospecha razonable.

# MANUAL DEL ESTUDIANTE



# ELEMENTAL

2023-2024

# MANUAL DEL ESTUDIANTE

# **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

# **Requisitos De Edad**

	Los estudiantes que tienen cinco años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para
ing	resar al kindergarten.
	Los estudiantes que tienen seis años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar
al p	primer grado.

#### Áreas de asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela que se encuentra dentro del área de asistencia donde residen sus padres / tutores. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema, excepto con el permiso de la Junta de Educación del Condado de Fayette. Si el padre/tutor se muda a otra área de asistencia dentro del condado después del inicio del año escolar, los padres/tutores tienen la opción de permitir que sus hijos permanezcan en su escuela actual por el resto del año escolar. En tales casos, los padres / tutores deben recibir la aprobación por escrito de Operaciones Escolares para que sus hijos asistan a la escuela fuera de su área asignada. Se requiere un comportamiento y asistencia aceptables, para incluir la llegada y recogida a tiempo, y el logro académico para que este permiso siga siendo válido. No se proporcionará transporte en autobús. Al comienzo del próximo año escolar, los padres / tutores deben inscribir a sus hijos en la escuela a la que se les asigna asistir según la ubicación de su residencia. Para obtener información sobre su zona de asistencia escolar, vaya a la pestaña Búsqueda de zona escolar en el sitio web\_ de www.fcboe.org.

# Reasignación de escuela / Transferencias de estudiantes

Los padres / tutores pueden elegir que su hijo asista a otra escuela dentro del Sistema Escolar del Condado de Fayette si la solicitud cumple con ciertos criterios (diferencia curricular, reubicación familiar, ajuste médico, emocional, social o familiar) y la escuela tiene espacio disponible en el aula. La fecha límite de la ventana de solicitud de reasignación para el próximo año (SY2024-2025) es tentativa el 29 de febrero de 2024. Consulte los anuncios del sitio web de www.fcboe.org para conocer las fechas exactas y los formularios de solicitud en línea. Además, las transferencias bajo

Las Leyes de Elección de Escuelas Públicas de Georgia permiten que todos los estudiantes se transfieran a escuelas no superpobladas. Esta ventana de transferencia se abre tentativamente

3 de junio de 2024 y está abierto durante dos (2) semanas. Su hijo puede ser elegible para una beca para necesidades especiales de Georgia / opción de transferencia dentro de la escuela para asistir a una escuela privada u otra escuela pública si su hijo tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP). Puede encontrar más información sobre este programa en el - sitio web www.fcboe.org: Programs, Exceptional Children's Services, SB10 Georgia Special Needs School Choice/Scholarships. Las solicitudes en línea para School Choice y Georgia Special Needs Scholarship (GSNS) Program estarán disponibles en el sitio web de <a href="https://www.fcboe.org">www.fcboe.org</a> y en el Departamento de Operaciones, Oficina de Seguridad Escolar, Disciplina y Atletismo ubicada en el Edificio Intermedio Fayette, 440 Hood Avenue, Fayetteville, GA 30214. Teléfono: 770-460-3535, Ext 1133.

# Inscripción del estudiante / Prueba de residencia

Para inscribirse en las Escuelas Públicas del Condado de Fayette, un estudiante debe residir dentro de los límites del Condado de Fayette. Un estudiante debe residir con un padre natural o una persona a la que se le haya otorgado la tutela legal, un abuelo, un cuidador familiar con una declaración jurada, una persona con un poder notarial militar o el estudiante debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal con colocación en el Condado de Fayette.

Se requiere prueba de residencia cuando un estudiante se inscribe inicialmente en una escuela y cada vez que se produce un cambio de residencia. El Centro de Inscripción y Registros aceptará los siguientes registros como prueba de residencia:

- 1. "Propietario": Una declaración de impuestos a la propiedad residencial actual (si no hay una factura de impuestos, se puede usar la información de compra / cierre de la residencia). El registro debe incluir el nombre del padre / tutor, una factura de electricidad actual o el inicio del servicio público, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.
- 1. "Inquilinos": Un contrato de arrendamiento o alquiler firmado actualmente, que incluye términos, fechas y una lista de todos los ocupantes. No se aceptan arrendamientos mensuales. El registro debe incluir el nombre del padre / tutor, una factura de electricidad actual o el inicio del servicio público, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.

Para inscribir a los estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette en el Condado de Fayette, Georgia, se debe completar la inscripción en línea. Vaya a <a href="https://www.fcboe.org">www.fcboe.org</a> para iniciar el proceso de inscripción. Una vez que se envía el formulario de inscripción, las copias de los documentos requeridos (arriba) deben llevarse al Centro de Inscripción y Registros, ubicado en 205 Lafayette Avenue, Edificio B, Fayetteville, GA 30214, 770-460-3535, Ext 1106. En ese momento, el Centro de Inscripción y Registros verificará los documentos y emitirá un recibo que se llevará a la escuela para su colocación. La inscripción NO está completa hasta que el padre o tutor legal vaya al Centro de Inscripción y Registros y obtenga el recibo necesario para la escuela.

La prueba de residencia está sujeta a verificación e investigación. Los estudiantes inscritos bajo información falsa están inscritos ilegalmente y serán retirados de la escuela. Además, proporcionar a sabiendas y deliberadamente información falsa con respecto a la prueba de residencia viola la ley estatal y puede someter a uno a multa y / o encarcelamiento (O.C.G.A. § 16-10-20).

# PROGRAMA EXTRACURRICULAR (ASP)

Las políticas del Programa Después de la Escuela del Condado de Fayette están diseñadas y creadas para cumplir con los procesos de disciplina progresivos establecidos en O.C.G.A. § 20-2-735 que establece que la disciplina será proporcional a la gravedad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tendrá en cuenta el historial disciplinario previo del estudiante en ASP durante el año escolar actual y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por la ley federal y estatal. Se espera que cada estudiante que asista al programa después de la escuela:

- 1. Compórtate de manera responsable.
- 2. Demostrar cortesía y respeto por los demás.
- 3. Obedecer todas las reglas del Distrito y cooperar con el personal de ASP para mantener la seguridad, el orden y la disciplina. Los padres y estudiantes deben revisar cuidadosamente TODA la información contenida en el Código de Conducta, así como en el Manual de Familia de la ASP.

# INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

#### Asistencia A La Escuela

La Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. § 20-2-690.1) requiere que todos los padres/tutores u otra persona que tenga el control de cualquier niño entre las edades de 6 y 16 años se inscriban y envíen a dicho niño a la escuela. Todos los niños matriculados durante 20 días calendario o más en las escuelas públicas de este estado antes del séptimo cumpleaños estarán sujetos a las disposiciones de la ley de asistencia escolar obligatoria. La política de la Junta Estatal de Educación define el año escolar como 180 días de asistencia o su equivalente en instrucción.

# Asistencia Del Día Completo

Se espera que los estudiantes asistan durante todo el día escolar. Los estudiantes que se registran tarde o salen temprano deben presentar una nota escrita de su padre / tutor explicando su ausencia. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes que no asistan durante todo el día escolar por razones que no pueden excusarse.

#### Ausencias de los estudiantes

Siempre que los estudiantes estén ausentes, por cualquier motivo, sus padres / tutores deben enviar una explicación escrita firmada y fechada de la ausencia al maestro de su hijo a más tardar el **tercer día después** del regreso del estudiante a la escuela después de su ausencia. Después de cinco (5) notas personales escritas por el padre / tutor para ausencias justificadas, la administración de la escuela puede solicitar la documentación médica apropiada al regresar a la escuela con el fin de validar las ausencias. El trabajo académico perdido debido a una ausencia debe recuperarse cuando un estudiante regresa a la escuela.

# **Ausencias Justificadas**

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones (Regla GABOE 160-5-1-.10):

- 1. Enfermedad personal o cuando la asistencia a la escuela pone en peligro la salud del estudiante o la salud de otros.
- 2. Una enfermedad grave o muerte en la familia inmediata de un estudiante que requiere ausencia de la escuela.
- 3. Una orden judicial o una orden de una agencia gubernamental, incluidos los exámenes físicos previos a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas, que ordenan la ausencia de la escuela.

4.La observación de las fiestas religiosas, que requieren ausencia de la escuela.

- 1. Condiciones que hacen que la asistencia sea imposible o peligrosa para la salud o seguridad de los estudiantes según lo determine el Sistema Escolar del Condado de Fayette.
- 2. Registrarse para votar o votar en una elección pública, sin exceder un (1) día.
- A un estudiante cuyo padre/tutor legal esté en servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional, y dicho padre/tutor legal haya sido llamado a prestar servicio o esté de licencia de un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, se le otorgarán ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, por el día o días perdidos de la escuela para visitar a su padre o madre / tutor legal antes de la licencia de dicho padre / tutor legal. Un estudiante cuyo padre/tutor legal esté actual o anteriormente en servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en las Reservas o la Guardia Nacional en servicio activo extendido se le pueden otorgar ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, que no excedan dos (2) años escolares para participar en eventos patrocinados por asuntos militares, siempre que el estudiante proporcione documentación previa a la ausencia. (O.C.G.A. § 20-2-692.1)
- 4. Cualquier otra ausencia no definida explícitamente en este documento, pero considerada por la Junta de Educación del Condado de Fayette como meritoria basada en las circunstancias.

# Las juntas locales de educación contarán a los estudiantes presentes cuando:

- 1. Están sirviendo como páginas de la Asamblea General de Georgia.
- 2. Un estudiante de cuidado de crianza que asiste a procedimientos judiciales relacionados con el cuidado de crianza del estudiante será acreditado como presente por la escuela y no se contará como una ausencia, ya sea justificada o injustificada, por ningún día, parte de un día o días perdidos de la escuela.
- 3. Un estudiante que participe con éxito en el programa Student Teen Election Participant (STEP) se contará como presente y se le dará crédito completo por el día escolar durante el cual sirvió en el programa STEP. A ningún estudiante se le permitirá ausentarse de la escuela o participar en el programa STEP por más de dos días escolares por año escolar.
- 4. Participa en una actividad o programa patrocinado por 4-H.

# Ausencia Pre Arregladas (Permitidas con permiso previo)

Una solicitud por escrito hecha por los padres / tutores legales al director solicitando permiso para que su hijo se ausente de la escuela para realizar un viaje relacionado con la educación. Se debe completar y aprobar un formulario de ausencia preestablecida tres (3) días antes de ausentarse. La aprobación no hace que la ausencia sea excusada, pero le da al estudiante la oportunidad de recuperar el trabajo perdido.

# Informar A Los Estudiantes Con Ausencias Injustificadas

#### **Consecuencias** *Por Ausencias Injustificadas*

- 1. Cualquier padre / tutor, u otra persona que tenga el control de cualquier niño que en el décimo día injustificado de ausencia por semestre, y después de que el sistema escolar del niño haya notificado al padre / tutor, u otra persona que tenga el control de cualquier niño, de la ausencia de cada día de la escuela, será culpable de un delito menor, y se puede emprender una acción judicial para una intervención formal.
- 2. Penalidades:
  - 1. Multa: no menos de \$ 25.00 y no más de \$ 100.00
  - 2. Prisión no exceder de treinta (30) días
  - a. Servicio comunitario o cualquier combinación de tales sanciones, a discreción del tribunal.

#### **Tardanza**

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Los estudiantes se consideran tarde si no están en su salón de clases / aula cuando suena la campana / tono tardío. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela deben ir a la oficina para registrarse antes de ir a clase. Las escuelas notificarán por carta a los padres/tutores de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) tardanzas injustificadas por semestre.

#### Liberación de un estudiante

Antes del final del día escolar, los estudiantes serán entregados solo a los padres / tutores legales, o a personas debidamente identificadas ante el personal de la oficina de la escuela por los padres / tutores legales, o previa solicitud por escrito de los padres / tutores legales confirmados por teléfono o en persona.

# POLIZA DE CIVISMO

Los miembros del personal del Distrito Escolar del Condado de Fayette deben tratar a los padres / tutores y otros miembros del público con respeto y esperar lo mismo a cambio. El Distrito se compromete a mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y a evitar que personas no autorizadas ingresen a las escuelas o a la propiedad de la junta escolar.

En consecuencia, se espera que los empleados sigan prácticas que promuevan el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres / tutores y el público en un esfuerzo por mantener un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. No tiene por objeto privar a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión. Con el interés de presentar a los maestros, otros empleados, padres / tutores y otros adultos como modelos positivos, el sistema escolar fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El distrito escolar busca la cooperación pública con este esfuerzo. (Política FCBOE KD:

Relaciones entre el personal y la comunidad)

# Las Personas Disruptivas Deben Abandonar La Propiedad De La Escuela.

Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela u oficina, amenace la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, cause intencionalmente daños a la propiedad, use lenguaje fuerte y / u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta, o que haya establecido un patrón continuo de entrada no autorizada en la propiedad del distrito escolar, debe ser instruido a abandonar la escuela o la propiedad del distrito escolar de inmediato por el director de la escuela u otro director administrativo.

# Instrucciones Para El Personal En El Trato Con Personas Abusivas.

Si algún miembro del público usa obscenidades o habla de manera exigente, fuerte, insultante y / o degradante, el administrador o empleado a quien se dirigen los comentarios debe advertir con calma y cortésmente al orador que se comunique civilmente y, cuando corresponda, recordarle al orador la presencia de estudiantes. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito puede notificar verbalmente a la persona que abusa que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha terminado; y, si la reunión o conferencia es en las instalaciones del distrito, el empleado ordenará a la persona abusiva que se vaya con prontitud. Si es necesario, se debe buscar la asistencia de administradores o funcionarios de recursos escolares. Los administradores escolares pueden emitir una Carta de Advertencia de Civilidad a cualquier miembro del público que viole esta política. Se le puede pedir al empleado que proporcione un informe escrito del incidente.

Esta política se basa en las leyes de Georgia (O.C.G.A. § 20-2-1181 — Interrupción de la escuela pública)

# **CLUBES Y ORGANIZACIONES PARA ESTUDIANTES**

Todos los clubes y organizaciones estudiantiles deben seguir las pautas y procedimientos que rigen la creación y operación de dichos clubes, organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Junta de Educación del Condado de Fayette. La ley estatal requiere que los padres/tutores reciban información sobre los clubes y organizaciones escolares, dicha información debe incluir el nombre del club u organización, misión o propósito, nombre del asesor de la facultad del club y una descripción de actividades pasadas o planificadas. La escuela de su hijo proporcionará esta información a través del sitio web de la escuela. En la página de firma del padre/tutor, el padre/tutor tendrá la oportunidad de rechazar el permiso para que su estudiante participe en un club u organización designada por él o ella. Esta notificación también debe comunicarse directamente a la escuela.

# DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, discapacidad o sexo en las decisiones de empleo o programas y actividades educativas, incluidos sus programas deportivos (Políticas de FCBOE GAAA y JAA). Cualquier estudiante, empleado, solicitante de empleo, padre u otra persona que crea que ha sido objeto de acoso o discriminación por parte de otros estudiantes o empleados del distrito escolar en función de cualquiera de los factores enumerados anteriormente debe informar de inmediato al director de la escuela o al coordinador apropiado como se indica a continuación, Quién implementará las quejas discriminatorias o los procedimientos de acoso de la junta. Los estudiantes también pueden denunciar el acoso o la discriminación a su consejero escolar.

Acusaciones de comportamiento inapropiado por parte del maestro u otro personal de la escuela: (a) La Comisión de Estándares Profesionales ha establecido un proceso obligatorio estatal para que los estudiantes sigan al informar casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante que no

prohibirá la capacidad de un estudiante para informar el incidente a las autoridades policiales. Nuestro sistema escolar ha implementado y seguido este proceso ordenado por el estado. (b) Si se determina a través del proceso ordenado por el estado que una queja contra un maestro, administrador u otro empleado de la escuela no tiene fundamento y carece de fundamento, el sistema escolar, a solicitud de la parte agraviada, presentará una declaración escrita a tal efecto a todos los medios de comunicación locales impresos y televisivos que publicaron artículos o informaron noticias relacionadas con dicha queja contra el maestro. administrador o empleado (O.C.G.A. § 20-2-751.7).

Coordinador del Título VI – Superintendente Asistente de Operaciones, Steve Cole – 770-460-3535, Ext 1030 Coordinadora del Título IX para quejas estudiantiles – directora ejecutiva de Servicios Estudiantiles – Audrey Toney, 770-460-3535, Ext 1109

Coordinador del Título IX para quejas de empleados – directora ejecutiva de Recursos Humanos – Erin Roberson, 770-460-3535, Ext 1021

Sección 504 y Coordinadora de la Ley de estadounidenses con Discapacidades – directora ejecutiva de Servicios Estudiantiles, Audrey Toney, 770-460-3535, Ext 1109

Coordinadora de Equidad Deportiva – directora de Atletismo, Oatha Mann – 770-460-3535, Ext 1134 Servicios excepcionales para niños – Rosie Gwin, directora ejecutiva – 770-460-3990, Ext 1224

Los estudiantes y empleados no serán objeto de represalias por denunciar dicho acoso o discriminación. Una copia del procedimiento de quejas discriminatorias bajo la Política de la Junta de Educación del Condado de Fayette JAA / GAAA (Procedimiento de Igualdad de Oportunidades / Quejas Discriminatorias) o bajo la Política IDFA (Equidad de Género en los Deportes) se encuentra en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Fayette a t www.fcboe.org

# LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres / tutores y estudiantes mayores de 18 años de edad o un menor emancipado bajo la Ley Estatal ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- 1. El derecho a inspeccionar y revisar, dentro de los 45 días posteriores a una solicitud, los registros educativos de un estudiante que sea su hijo, o en el caso de un estudiante que tenga dieciocho (18) años o más, o aquellos que estén emancipados, sus propios registros educativos.
- 2. Procedimientos para obtener acceso a los registros de los estudiantes: Los padres / tutores o estudiantes elegibles deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. En general, a un padre se le permitirá obtener una copia de los registros educativos de su hijo con un aviso razonable y el pago de costos razonables de copia. El principal hará arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos. Consulte la Política de FCBOE JR Registros de estudiantes.
- 3. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para garantizar que no sean inexactos, engañosos o que violen la privacidad u otros derechos del estudiante. Para solicitar al distrito escolar que enmiende un registro, los padres / tutores o estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o de otra manera viola la privacidad u otros derechos del estudiante. Si el distrito decide no enmendar el registro, notificará a los padres / tutores o al estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre el procedimiento de audiencia con la notificación del derecho de audiencia.
- 4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a las supuestas fallas de la Junta de Educación del Condado de Fayette para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920.
- 5. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y las regulaciones promulgadas de conformidad con la Ley autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es a los funcionarios escolares con interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo, incluidas las enfermeras escolares y los oficiales de recursos escolares; un miembro de la junta escolar; una persona con quien el distrito ha contratado para realizar una tarea específica (como abogado, auditor, consultor médico, terapeuta, voluntario o a la parte a quien el distrito ha subcontratado servicios, como el almacenamiento electrónico de datos); o un padre/tutor o estudiante que sirve en un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas). Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario

necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Upon request, the school district forwards educational records without prior consent to another school in which the student seeks or intends to enroll. In addition, attendance and disciplinary information will be shared with the Georgia Department of Driver Services, pursuant to O.C.G.A. § 40-5-22.

1. A veces, el sistema escolar recibe citaciones para los registros de los estudiantes, incluidos los registros académicos, de asistencia y de comportamiento. Los padres recibirán una notificación por escrito de dichas solicitudes.

# Divulgación De Información Del Directorio De Estudiantes

- 1. El Distrito Escolar del Condado de Fayette ha designado la siguiente información basada en el estudiante como "información de directorio" bajo las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y puede divulgar esa información a solicitud de las instituciones / agencias apropiadas:
  - 1. Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante;
  - 2. Foto del estudiante.
  - 3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
  - 4. Participación de los estudiantes en clubes escolares oficiales y deportes;
  - 5. Peso y altura del estudiante si él / ella es miembro de un equipo atlético;
  - 6. Fechas de asistencia al Sistema Escolar del Condado de Fayette;
  - 7. Premios recibidos durante el tiempo inscrito en el Sistema Escolar del Condado de Fayette; h. Nivel de grado; y Dirección de correo electrónico.
- 2. A menos que, usted como padre/tutor o estudiante elegible, solicite lo contrario, esta información puede ser divulgada al público a pedido. Tiene derecho a negarse a permitir que toda o parte de la información anterior se designe como información de directorio y no se divulgue al público previa solicitud. Si desea ejercer este derecho, debe notificar por escrito al director de la escuela en la que está inscrito el estudiante dentro de los cinco (5) días posteriores a la inscripción en la escuela.
- 3. También se le notifica que de vez en cuando los medios de comunicación pueden fotografiar, grabar en video o entrevistar a los estudiantes en la escuela o en alguna actividad escolar. Si usted, como padre/tutor, se opone a que su estudiante sea fotografiado, grabado en video o entrevistado, debe notificar al director de su estudiante, por escrito, de su objeción dentro de los cinco (5) días posteriores a la inscripción en la escuela. Para obtener más información, consulte la Política de FCBOE JR Registros de estudiantes, que está disponible en el sitio web de www.fcboe.org.

# GARANTÍAS PROCESALES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES (IDEA)

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, 34 C.F.R.§ 300 et seq. (IDEA), la ley federal relativa a la educación de estudiantes con discapacidades requiere que las escuelas proporcionen a los padres de un niño con una discapacidad un aviso que contenga una explicación completa de las garantías procesales disponibles bajo las regulaciones de IDEA y el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Se puede acceder a estas garantías procesales a través del siguiente enlace: Derechos de los padres/Garantías procesales

De acuerdo con las regulaciones de la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), el Sistema Escolar del Condado de Fayette

busca asegurar que todos los estudiantes con discapacidades (de 3 a 21 años) que necesitan educación especial dentro de su jurisdicción sean identificados, localizados y evaluados. El proceso de "búsqueda de niños" puede incluir la provisión de intervenciones apropiadas, la remisión para una evaluación integral y la determinación de la elegibilidad para la educación especial y servicios relacionados. Los padres y los proveedores educativos desempeñan un papel clave en este proceso. Si le preocupa que su hijo pueda tener una discapacidad y deba ser considerado para ser elegible para educación especial y servicios relacionados, puede comunicarse con el Subdirector de la escuela de su hijo, el Maestro Principal del Departamento de Servicios Excepcionales para Niños (ECS) en la escuela de su hijo o el Departamento de Servicios Excepcionales para Niños (ECS) para obtener más información.

# AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES DE LOS DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

1. Los padres / tutores y estudiantes elegibles (18 años o más o menores emancipados) serán notificados al comienzo del año escolar de las fechas aproximadas durante el año escolar cuando se espera que se programe cualquiera de las actividades enumeradas a continuación. La Junta de Educación ha elaborado y adoptado políticas, junto con los padres, con respecto a las actividades descritas en el párrafo 1). De acuerdo con las políticas de la Junta, se debe obtener el consentimiento previo por escrito de los padres / tutores antes de que los estudiantes deban someterse a cualquier encuesta que contenga preguntas sobre una (1) o más de las áreas enumeradas en el subpárrafo (1) (a). Usted tiene derecho a inspeccionar cualquier encuesta o instrumento utilizado en la recopilación de información bajo los subpárrafos (1)(a) y (1)(b) antes de que el instrumento sea administrado o distribuido a un estudiante y a optar por su estudiante. fuera de la participación en cualquier actividad descrita en el párrafo (1) de acuerdo con las regulaciones desarrolladas por

- 1. La administración de cualquier encuesta que contenga uno (1) o más de los siguientes elementos:
  - 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
  - 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
  - 3. Comportamiento o actitudes sexuales;

el Superintendente. (Política FCBOE JR – Registros de Estudiantes).

- 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
- 5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- 6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros;
- 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante; o
- 8. Ingresos (distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).
- 1. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de estudiantes para marketing o para vender esa información (o proporcionar esa información a otros para ese propósito).
- 2. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o evaluación que se requiera como condición de asistencia, administrado por la escuela y programado por la escuela con anticipación, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante o de otros estudiantes, pero sin incluir la audición, la vista o la detección de escoliosis.
- 1. Usted puede, previa solicitud, inspeccionar cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo para su estudiante.
- 2. El sistema escolar está obligado por ley federal a dar este aviso a los padres / tutores. Sin embargo, el sistema escolar no tiene actividades programadas como se describe en el párrafo 1. Si se inicia alguna de estas actividades durante el año escolar, se le notificará en consecuencia y se le otorgarán todos los derechos descritos en este documento.

# PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres/tutores, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; Por lo tanto, proporcionan información a los padres / tutores, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las preocupaciones y comentarios de los padres / tutores. Los padres / tutores y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta. Se alienta a los padres / tutores a aprovechar la oportunidad de desarrollar y actualizar el Código de Conducta proporcionando información en línea cuando se publique la encuesta del Código de Conducta durante el 2º semestre.

Se alienta a los padres / tutores a participar activamente en la experiencia educativa de sus estudiantes. Algunos ejemplos de formas de participar son:

- 1. Padres / tutores voluntarios en el sitio de la escuela
- 2. Organización de Padres / Maestros Tutores (PTO)
- 3. Participación del Comité y/o Consejo Escolar
- 4. Chaperones (excursiones y actividades extracurriculares)
- 5. Conferencias de padres/tutores/maestros
- 6. Tutoría

La Ley de Georgia O.C.G.A. § 35-3-34.2 establece que los voluntarios que puedan tener acceso no supervisado a los niños se someterán a una revisión de huellas dactilares que incluye una consulta a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y la

Oficina de Investigación de Georgia (GBI) de sus antecedentes penales. Todos los voluntarios que trabajan con estudiantes en una capacidad no supervisada, incluidos todos los acompañantes para excursiones nocturnas, deben hacer una cita con el Departamento de Recursos Humanos. El Departamento de Recursos Humanos hará todo lo posible para realizar verificaciones de antecedentes de manera razonable; sin embargo, los resultados pueden tardar hasta dos (2) semanas. Hay una tarifa por cada verificación de antecedentes (pagada por adelantado a través de MySchoolBucks o en efectivo exacto). Esta tarifa se envía al Centro de Información sobre Delitos de Georgia (GCIC). Sólo con la autorización del Departamento de Recursos Humanos puede el voluntario comenzar sus tareas voluntarias. Los voluntarios deben someterse a una verificación de antecedentes cada cinco (5) años y una verificación de antecedentes penales cada año.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código, que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal de la escuela para que un padre / tutor venga a la escuela para una conferencia. Se alienta a los padres / tutores a visitar las escuelas regularmente y se espera que participen en el proceso de apoyo conductual diseñado para promover elecciones y comportamientos positivos. Consulte la política de visitas de su escuela.

La Asamblea General de Georgia exige que este código de conducta incluya un lenguaje que aliente a los padres/tutores a informar a sus hijos de las consecuencias, incluidas las posibles sanciones penales, de la conducta sexual de menores de edad y los delitos por los que un menor puede ser juzgado como adulto.

# SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

School Health Services se enorgullece de ser parte del esfuerzo de equipo que apoya el éxito de los estudiantes en nuestro condado. Como la enfermera de su escuela trabaja con usted este año, necesitamos su ayuda y cooperación para prepararnos para la posibilidad de que su estudiante necesite tomar medicamentos, enfermarse o tener una lesión durante el horario escolar. La carta para padres, la Información de inmunización, la Política de medicamentos escolares, la Autorización de medicamentos escolares y los Planes de atención médica están disponibles en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Fayette en www.fcboe.org en Departamentos, "Servicios de salud escolar".

# Student Emergency/Safety Information

Please make corrections, sign and return your student's Emergency Safety Card by the deadline established by your child's school. This information must be updated annually to enable us to contact you in case of an emergency. If any phone numbers or contact information changes, please notify the school or make changes on the Infinite Campus' Parent Portal.

# Información de seguridad/emergencia para estudiantes

Haga correcciones, firme y devuelva la tarjeta de seguridad de emergencia de su estudiante antes de la fecha límite establecida por la escuela de su hijo. Esta información debe actualizarse anualmente para permitirnos comunicarnos con usted en caso de emergencia. Si algún número de teléfono o información de contacto cambia, notifique a la escuela o realice cambios en el Portal para padres de Infinite Campus.

### Administración de medicamentos escolares

La Política de Medicamentos de las Escuelas del Condado de Fayette está disponible en el sitio web e-Board bajo Políticas y se seguirá para todos los medicamentos administrados en la escuela.

- 1. El padre/tutor debe completar y firmar la Autorización de *medicamentos escolares* para TODOS los medicamentos administrados en la escuela. Para medicamentos recetados, homeopáticos o complementarios, un médico de Georgia debidamente autorizado también debe completar y firmar la *Autorización de medicamentos escolares* o el *Plan de atención médica* disponible en el sitio web o de la enfermera de su escuela. Los medicamentos de CBD (cannabidiol) no se administran en la escuela debido a la Legislación segura y libre de drogas.
- 2. Un padre/tutor u otro adulto designado debe traer todos los medicamentos, acompañados por el *medicamento escolar*. Autorización o Plan de Atención Médica, a la clínica de la escuela a menos que el director o la enfermera de la escuela otorguen un permiso especial.
- 3. Todos los medicamentos de venta libre, recetados, homeopáticos y suplementos deben estar en sus envases originales con fechas no vencidas y etiquetados en inglés. Los medicamentos recetados deben estar claramente etiquetados con el nombre del médico, el nombre del medicamento, la concentración, la dosis, la fecha, la hora de administración y la farmacia dispensadora. El padre/tutor debe proporcionar medicamentos de venta libre a la clínica.

- 4. Si su estudiante tiene una afección grave (es decir, asma, diabetes o alergia grave), se le puede otorgar permiso para llevar el medicamento en su persona del médico y el padre / tutor del estudiante en una Autorización de Medicamentos Escolares o Plan de Atención Médica completado y firmado.
- 5. Los suministros básicos de primeros auxilios se usan rutinariamente en la escuela a menos que el padre / tutor indique lo contrario.

### Enfermedad/Lesión del Estudiante

Las principales razones para mantener a su estudiante en casa desde la escuela son que está demasiado enfermo para participar cómodamente en la escuela o puede transmitir una enfermedad contagiosa a otros estudiantes. Si su estudiante ha sido diagnosticado con una enfermedad contagiosa, comuníquese con la clínica para que los padres de otros estudiantes y el personal de la escuela puedan ser alertados de los síntomas.

Los estudiantes serán enviados a casa desde la escuela cuando él / ella tiene fiebre >100.4 ° F o 38.0 ° Celcius, vómitos o diarrea, secreción de una herida, sarpullido, ojos o nariz, piojos o sarna, y / o una erupción inexplicable.

Es posible que su hijo no regrese a la escuela hasta que haya estado libre de fiebre y síntomas durante 24 horas (es decir, si su hijo se va a casa enfermo en cualquier momento durante el día escolar el lunes, su hijo no puede regresar a la escuela hasta el miércoles). Cuando tenga dudas sobre enviar a su estudiante a la escuela, consulte a su proveedor de atención médica. La enfermera o el director de su escuela pueden pedirle a su médico una "Autorización para regresar a la escuela" antes de regresar a la escuela.

### Certificados de Inmunización

Todos los estudiantes que ingresan o asisten a los grados Pre-KG hasta el grado 12 en el Sistema Escolar del Condado de Fayette deben tener un Certificado de Inmunización de Georgia completo (Formulario 3231) y emitido por un médico con licencia de Georgia, Práctica Avanzada Registrada

Enfermera, asistente médico o empleado calificado de un Departamento de Salud local o de la Oficina Estatal de Inmunización de acuerdo con la Ley del Estado de Georgia, O.C.G.A. § 20-2-771 y Reglamentos, Capítulo 290-5-4. Todos los estudiantes deben estar inmunizados contra enfermedades según lo especificado por el Departamento de Salud Pública de Georgia, o tener una exención médica o religiosa archivada en la escuela. Para evitar el retiro del estudiante, el padre/tutor es responsable de presentar un Formulario 3231 completo dentro de los treinta (30) días calendario de una nueva inscripción y dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio del año de kindergarten, el inicio del año de 7º grado y el comienzo del año de 11º grado según lo exijan las leyes estatales y la política de la junta (JBC).

La información de vacunación, el formulario de exención religiosa y los volantes para estudiantes de Pre-Kindergarten, Kindergarten, 7º y 11º grado están disponibles en el sitio web. Todos los estudiantes matriculados en una Escuela Pública de Georgia por primera vez deben presentar un Certificado de Evaluación de la Vista, Audición, Dental y Nutrición (Formulario 3300) completo de acuerdo con las Regulaciones de Georgia, Capítulo 290-531.

### Planes De Atención Médica

Si su estudiante tiene una alergia grave, asma, afección cardíaca, diabetes, convulsiones u otra afección de salud que pueda requerir medicamentos o cuidados especiales durante el horario escolar, le recomendamos a usted y a su proveedor de atención médica que completen y firmen un *Plan de atención médica* que está disponible en el sitio web o de la enfermera de su escuela. Cualquier estudiante que regrese a la escuela después de una cirugía o una hospitalización debe presentar de su proveedor de atención médica una "Liberación para regresar a la escuela" e instrucciones para la atención (como Instrucciones de alta) que incluyen modificaciones de educación física y el uso de muletas o una silla de ruedas y / u otros dispositivos o suministros médicos (es decir, guantes, máscaras) proporcionados por el padre / tutor.

# ARTÍCULO 504 GARANTÍAS PROCESALES

**Descripción general:** Cualquier estudiante, padre o tutor ("demandante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo bajo la Sección 504. Las solicitudes de una audiencia imparcial deben hacerse por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, el hecho de que un reclamante no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar

de proporcionar una audiencia imparcial si el reclamante solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al demandante a completar la Solicitud de audiencia por escrito. El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado a través de la oficina central de la escuela. Las copias de las 504 Garantías procesales y Notificación de derechos de los estudiantes y padres bajo la Sección 504 se pueden encontrar en el sitio web del sistema o recogerse en la oficina central o en cualquiera de las oficinas de la escuela.

# SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación del Condado de Fayette proporciona una variedad de recursos que pueden estar disponibles en la mayoría de las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de comportamiento de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver tales problemas. La siguiente es una lista de recursos/programas de apoyo estudiantil que pueden estar disponibles para padres/tutores y estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette. Esta no es una lista completa:

**Maestro de apoyo** conductual: se especializa en identificar e implementar intervenciones para aumentar el comportamiento apropiado de los estudiantes y modelar intervenciones efectivas para el personal escolar.

**Programas de Educación del Carácter** - El proceso de dar forma a hábitos de larga data que reflejan rasgos positivos de carácter. **Children at Risk in Education (CARE)** - Un programa que es un sistema comprometido de llegar a los estudiantes que están experimentando dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que les impiden alcanzar el éxito académico.

**Mentores comunitarios** - Individuos reclutados y capacitados por el programa de mentores de las Escuelas Comunitarias llamado FRIENDS. Los mentores deben reunirse con los estudiantes regularmente y trabajar para desarrollar una relación de apoyo y enriquecedora.

**Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE)** - Un programa de 17 semanas para ayudar a los estudiantes a reconocer y resistir las presiones que pueden influir en ellos para experimentar con tabaco, alcohol, marihuana, inhalantes u otras drogas.

Educación y Capacitación para la Resistencia a las Pandillas (GREAT) - Un programa escolar para estudiantes de secundaria, diseñado para ayudarlos a evitar la presión de grupo para unirse a las pandillas a través del cultivo de habilidades como la competencia social y la resolución de problemas.

Love and Lógica - Programa de manejo del comportamiento de maestros / padres.

Sistema de apoyos de varios niveles (MTSS) / Equipo de apoyo estudiantil (SST): un marco sistemático y colaborativo de resolución de problemas utilizado para generar recomendaciones para abordar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes pueden ser referidos al SST por los padres, maestros u otros miembros del personal. Tras la referencia, toda la información disponible sobre el estudiante debe revisarse y considerarse al explorar el apoyo educativo adicional. Los estudiantes que demuestren un patrón de referencias o suspensiones de comportamiento deben ser referidos al equipo MTSS de nivel escolar y / o SST para crear un plan de apoyo conductual.

Club de Nuevos Estudiantes - Un programa de pares que ayuda a los nuevos estudiantes a hacer el ajuste necesario para la transición a un nuevo entorno escolar.

**Serie de Educación para Padres** - Programas de información para padres de noventa minutos donde los oradores invitados presentan diversos temas como "Las tres R: respeto, resiliencia y responsabilidad".

**Centro de recursos para padres**: libros, cintas de audio, cintas de video, etc. que son comprados por CARE y administrados por el equipo de CARE de la escuela.

**Padres tutores -** Padres que se ofrecen como voluntarios para dar clases particulares a los estudiantes en un entorno escolar supervisado.

Mediación entre pares - Programa de resolución de conflictos donde los estudiantes son entrenados para ayudar a otros estudiantes a resolver sus problemas. El énfasis está en los mensajes "yo" y las habilidades de escucha reflexiva. Los problemas pueden incluir insultos, rumores, burlas, etc.

Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS) - PBIS es un marco basado en evidencia y basado en datos que ha demostrado reducir los incidentes disciplinarios, aumentar la sensación de seguridad de una escuela y apoyar mejores resultados académicos.

Rachel's Challenge – Un programa de educación del carácter / prevención de la violencia para los grados 4-12. La atención se centra en la enseñanza de la inclusión, la aceptación, la tolerancia y la diversidad.

**Rainbows/Spectrum** - Programa de doce semanas en grupos pequeños para problemas de duelo y pérdida. Los maestros y el personal están capacitados como facilitadores.

Se llevan a cabo múltiples grupos simultáneamente.

Consejeros escolares, psicólogos y trabajadores sociales - Estas personas brindan asistencia estudiantil a nivel escolar.

**Especialista en Defensa Estudiantil** - Programa de tutoría que ayuda a los estudiantes con inquietudes que afectan el aprendizaje y las interacciones sociales con otros con un enfoque en la prevención de crisis.

**Mentores estudiantiles** - Los estudiantes de secundaria comparten tiempo con los estudiantes de primaria. Las actividades pueden incluir lectura, juegos de mesa, hablar, etc.

Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) / Respuesta a la Intervención (RTI) / Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) - El propósito de este proceso por parte de profesionales y padres / tutores es recomendar estrategias de instrucción adicionales alternativas para los estudiantes que tienen dificultades conductuales o académicas en la escuela. Los estudiantes pueden ser referidos al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) por padres, maestros u otros miembros del personal. Tras la referencia, toda la información disponible sobre el estudiante será revisada y considerada para explorar apoyo educativo adicional.

**Entrenamiento sistemático para la crianza efectiva (STEP)** - Un curso de diez semanas ofrecido por la noche con un enfoque en la alabanza versus el estímulo, el castigo versus la disciplina, los objetivos de mala conducta y la propiedad de los problemas.

Maestros mentores - Maestros que se ofrecen como voluntarios para guiar a un estudiante al aceptar ver al estudiante, al menos brevemente, todos los días, y pasar 30 minutos con el estudiante en una actividad de apoyo una vez a la semana.

The Leader in Me - Todo el proceso de transformación escolar de Franklin Covey. Enseña liderazgo del siglo 21 y habilidades para la vida a los estudiantes y crea una cultura de empoderamiento estudiantil basada en la idea de que cada niño puede ser un líder.

**The Voyage** - Un programa de educación del carácter en toda la escuela que se centra en acciones positivas y toma de decisiones.

# AUTORIDAD DOCENTE PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DISRUPTIVOS DEL AULA

(O.C.G.A. § 20-2-738) La junta de educación, el superintendente y los directores de escuelas locales apoyan plenamente la autoridad de un maestro para eliminar de su clase a un estudiante que interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la capacidad de los compañeros de clase del estudiante para aprender. Además, si el profesor determina que el comportamiento del alumno representa una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros de clase del alumno o del profesor, el alumno puede ser removido. La administración de la escuela seguirá los procedimientos descritos por la ley estatal y la política de la junta local de educación para determinar las consecuencias y / o la ubicación del estudiante.

# CUALIFICACIONES DEL PROFESORADO O MAESTROS

Dentro de las disposiciones de la Ley de Educación Secundaria Primaria (ESEA), los padres / tutores pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. Se puede solicitar la siguiente información: si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción, está enseñando bajo un estado de emergencia o provisional a través del cual se han eximido las calificaciones o criterios de certificación de Georgia, está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro, y las calificaciones de los para -profesionales, si se prestan servicios para- profesionales. Los padres / tutores que deseen solicitar esta información deben notificar al director de la escuela en la que está inscrito el estudiante o al Director de Recursos Humanos al 770-460-3535.

# **TECNOLOGÍA**

Las Escuelas Públicas del Condado de Fayette son un distrito escolar 1:1. Este programa proporciona a los maestros y estudiantes herramientas tecnológicas para mejorar la instrucción diaria. Esta iniciativa crea un ambiente de aprendizaje personalizado y dirigido por el estudiante, al tiempo que proporciona una experiencia de aprendizaje relevante y auténtica que se alinea con el Retrato de un graduado del Condado de Fayette.

# Uso Aceptable De Internet (Política De La Junta Del Condado De Fayette IFBG)

La Junta de Educación del Condado de Fayette cree que el uso de la tecnología para la adquisición, recuperación, manipulación, distribución y almacenamiento de información es una parte importante de la preparación de los estudiantes para el futuro. La Junta cree además que la tecnología enriquece la experiencia en el aula y puede mejorar significativamente tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Consulte la Política de la Junta del Condado de Fayette IFBG (Política de uso aceptable de Internet) para obtener más información.

Consulte los Acuerdos de uso de dispositivos y ciberseguridad at https://fcboe.org/techagreements.

# **Uso Inapropiado**

El uso inapropiado incluye, pero no se limita a, aquellos usos que violan la ley, que se nombran específicamente como violaciones en este documento, que violan las reglas de etiqueta de la red o que obstaculizan la integridad o seguridad de esta computadora / red / sistema de Internet o cualquier componente que esté conectado a él.

Las consecuencias por el uso inapropiado de la tecnología pueden resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con las pautas de disciplina progresiva. Dependiendo de la gravedad de un incidente, la administración escolar también puede revocar el acceso a los recursos tecnológicos.

# **Violaciones De La Ley**

Se prohíbe la transmisión de cualquier material que viole cualquier ley federal o estatal. Cualquier intento de violar la ley mediante el uso de una cuenta de computadora/red/Internet del Distrito puede resultar en el enjuiciamiento contra el delincuente por parte de las autoridades correspondientes. Si tal evento ocurriera, el Distrito cumplirá plenamente con las autoridades para proporcionar cualquier información necesaria para la acción legal.

#### **Eludir Los Filtros De Contenido**

Está estrictamente prohibido que los estudiantes eludan los filtros de contenido del sistema escolar. Esto incluye, pero no se limita a, acceder a sitios web bloqueados, descargar contenido prohibido o enviar spam. Solo se puede acceder a la puerta de enlace a Internet proporcionada por el distrito escolar dentro de la escuela mientras se encuentra en el campus. Los dispositivos personales conectados a Internet, como, entre otros, puntos de acceso personales o VPN, no están permitidos.

#### Personificación

Se prohíben los intentos de iniciar sesión en la computadora/red/Internet haciéndose pasar por un administrador del sistema o un empleado, estudiante o individuo del Distrito que no sea uno mismo.

# Notificación De Problemas De Seguridad

Si se identifica conocimiento de material inapropiado o eludir las protecciones de red (filtros y firewalls) en la computadora / red / Internet, el estudiante debe notificar inmediatamente a un miembro del personal. Cualquier problema descubierto nunca debe compartirse con otros estudiantes.

# Problemas De Privacidad y Teléfonos Celulares / Cámaras / Grabadoras

A los estudiantes se les permite usar dispositivos personales de comunicación electrónica, incluidos teléfonos celulares, durante el día escolar solo con fines de instrucción, y solo con el permiso y el conocimiento de un miembro del personal o administrador, según lo rigen las reglas individuales de la escuela.

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no será responsable de los dispositivos electrónicos propiedad de, y traídos a la escuela, por los estudiantes. El uso de teléfonos celulares, cámaras, grabadoras u otros dispositivos electrónicos que puedan violar los derechos de privacidad de los estudiantes y / o el personal de la escuela o que se utilicen para cometer fraude académico tendrá consecuencias apropiadas. Recuerde a sus hijos los efectos dañinos de enviar mensajes de texto con videos, imágenes o información inapropiados. Esta práctica puede tener graves repercusiones educativas y penales con respecto a los menores. Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener a su hijo seguro en línea, visite <a href="https://www.commonsensemedia.org/">www.commonsensemedia.org/</a>

# Seguridad y Daños/Pérdida o Robo

La responsabilidad de mantener seguros los dispositivos personales recae en el propietario individual. El Sistema Escolar del Condado de Fayette no es responsable de ningún dispositivo personal perdido, robado o dañado en el campus. Si un dispositivo se pierde, es robado o dañado, se manejará a través de la oficina administrativa de manera similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares.

Para los dispositivos emitidos por la escuela, el estudiante es responsable de cualquier daño o pérdida incurrida. Se recomienda que se utilicen fundas protectoras y se compre un seguro opcional. Para obtener información sobre el seguro, comuníquese con la escuela de su hijo.

Si por alguna razón el dispositivo se pierde, es robado o dañado durante el tiempo que se entrega al estudiante, ya sea intencionalmente o debido a negligencia, el estudiante y el padre / tutor del estudiante son responsables de las siguientes tarifas:

#### **Dispositivos Del Estudiante**

#### **Daño Accidental**

Daños Accidentales y Garantía Cubierta por 4 Años

#### Pérdida/Robo/Daños No Accidentales

Perdido/Robado: costo total de reemplazo del dispositivo, cargador y estuche (\$300)\*

Non-Accidental Damage – Repair costs up to full replacement cost of device, charger, and case (\$300)

Lost or Damaged Charger - \$40 each

Si el dispositivo es robado durante el tiempo que se entrega al estudiante, el estudiante y el padre / tutor del estudiante serán responsables de presentar un informe policial y enviar una copia a la administración de la escuela.

#### Exclusión voluntaria de YouTube

El contenido de YouTube se filtra utilizando el nivel de restricción "estricto" para primaria y "moderado" para las escuelas secundarias. Si decide no permitir que su estudiante vea contenido educativo en YouTube en dispositivos emitidos o propiedad del distrito, descargue la página de exclusión voluntaria desde el siguiente enlace: https://www.fcboe.org/youtubeoptout. Firme y ponga la fecha en esta página junto con la página de firma del Código de conducta y regrese a la escuela de su hijo.

# Aviso de Google Workspace para Centros Educativos para padres y tutores

Además de los servicios principales proporcionados, también permitimos que los estudiantes accedan a otros servicios de Google con sus cuentas de Google Workspace for Education. Específicamente, su hijo tiene acceso a contenido educativo en YouTube. Para obtener más información, visite: <a href="https://www.fcboe.org/googlenotice">https://www.fcboe.org/googlenotice</a>

# **Privacidad**

No hay expectativa de privacidad para nada que se haga en dispositivos emitidos por el distrito ni en ningún dispositivo electrónico personal conectado a la red propiedad del distrito. El personal del distrito puede, en cualquier momento, confiscar y registrar el contenido de cualquier dispositivo electrónico emitido por el distrito. El Distrito Escolar del Condado de Fayette reconoce todos los aspectos de la Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA), la Ley de Protección de Internet de los Niños (CIPA) y la Ley de Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (FERPA).

# No devolver un dispositivo o accesorios al retirarse de la escuela

Los estudiantes que se transfieren retiran, son expulsados o terminan la inscripción en la escuela por cualquier motivo deben devolver su dispositivo en la fecha de retiro / terminación. Los padres y estudiantes que no devuelvan el dispositivo acuerdan pagar el costo total de reemplazo del dispositivo y cualquier accesorio, y además acuerdan que el Distrito puede tomar otras medidas administrativas hasta que se realice dicho pago. Un estudiante que no devuelva un dispositivo o cualquier accesorio sin reportarlos perdidos o robados será responsable del costo total de reemplazo de los artículos que no fueron devueltos.

### Expectativas para el aprendizaje virtual

Al usar una cuenta FCBOE, los estudiantes tienen la capacidad de comunicarse entre sí a través de los recursos de Google. Todas las comunicaciones se archivan para su revisión por el distrito y pueden ser referenciadas indefinidamente. Los estudiantes que usan estas herramientas, o cualquier otra herramienta de tipo aula virtual, deben cumplir con todas las pautas de disciplina. Silenciar el micrófono cuando no está hablando; abstenerse de usar blasfemias; Sea respetuoso con su maestro y compañeros de clase; y vístase apropiadamente.

# TRANSPORTE

El Sistema Escolar del Condado de Fayette ofrece transporte para estudiantes elegibles inscritos en las escuelas del Condado de Fayette.

<sup>\*</sup>El costo total de reemplazo de los dispositivos incluye el dispositivo y el estuche. (Chromebook = \$240; Cargador = \$40; Caso = \$20). Los cheques deben hacerse a nombre de FCBOE y devolverse a la escuela de su estudiante.

# Elegibilidad

- Se proporcionará transporte en autobús escolar para los estudiantes que viven a más de media (1/2) milla de su escuela de asistencia y que no viven en zonas que no son de transporte.
- Cualquier excepción a la elegibilidad de media (1/2) milla (zonas no de transporte) para los estudiantes se basará en la
  existencia de condiciones peligrosas. La existencia de tales condiciones será determinada por el Departamento de
  Transporte del Condado de Fayette (Transporte).
- Las distancias mínimas se miden, a discreción de Transporte, en función de lo siguiente: Distancia de viaje realizada a lo largo de la(s) carretera(s) comúnmente transitada(s) desde la entrada más cercana de la escuela de asistencia hasta la acera de entrada en la residencia del estudiante o la acera de entrada principal de complejos residenciales multifamiliares.
- Se recuerda a los estudiantes y sus padres / tutores que viajar en el autobús es un servicio que puede retirarse a discreción de Transporte bajo ciertas circunstancias; como el comportamiento de los estudiantes.
- El transporte para estudiantes con discapacidades se proporcionará a una dirección específica para estudiantes elegibles cuyo transporte haya sido identificado como un servicio relacionado necesario para permitir que el estudiante reciba los servicios educativos descritos en el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante. El enrutamiento de los autobuses escolares se planificará y operará teniendo en cuenta el kilometraje del autobús; permitiendo el servicio de múltiples asignaciones de programas. Las rutas no deben modificarse, excepto por:
  - 1. Cambios permanentes autorizados por Transporte
  - 2. Emergencias según lo determine el Director o la persona designada y Transporte
- Los padres / tutores del estudiante aprobado para asistir a una escuela fuera de la zona de asistencia de su escuela de origen son responsables del transporte de su estudiante.
- Los padres / tutores son responsables de proporcionar transporte para los estudiantes suspendidos de viajar en el autobús.
- El transporte para reuniones, reuniones, fiestas y cuidado de niños es responsabilidad de los padres / tutores.
- Se puede proporcionar transporte para emergencias familiares a discreción del Departamento de Transporte. Las
  solicitudes deben enviarse por escrito de manera oportuna al director de la escuela (o a su designado). La solicitud debe
  incluir el nombre del estudiante, el número de autobús con información de la parada de autobús, el número de teléfono del
  padre / tutor y la firma del padre / tutor. El personal de la escuela completará un pase de autobús que el estudiante
  presentará al conductor del autobús antes de abordar el autobús. La aprobación depende de:
  - 1. Un pase de autobús aprobado y proporcionado por un administrador de la escuela de confirmación de que hay asientos disponibles y no abarrotará el autobús.
  - 2. El estudiante no tiene ninguna acción disciplinaria previa tomada con respecto al comportamiento en un autobús.
- El transporte entre las guarderías y la escuela es responsabilidad de la guardería o del padre/tutor. ☐ A las personas no autorizadas no se les permite viajar en los autobuses escolares del Distrito.

# Registrarse para el transporte en autobús escolar

Los estudiantes deben registrarse para el transporte en autobús escolar al momento de la inscripción y cada año escolar utilizando el autobús en línea.

<u>Enlace de registro</u>. Los padres/tutores pueden cambiar el estado de conducción de sus estudiantes comunicándose con Transporte en businfo@fcboe.org.

#### **Enrutamiento**

- Los supervisores de transporte establecen rutas de autobuses y paradas de autobús y resuelven los problemas que surgen en el enrutamiento y la operación de los autobuses.
- El enrutamiento de los autobuses escolares se planificará teniendo en cuenta el uso de un kilometraje mínimo, evitando viajar vacío y hacer paradas excesivas. Se hará todo lo posible para evitar enrutar autobuses a través de ferrocarriles y autopistas.
- Se hará todo lo posible para mantener las paradas de autobús en las principales carreteras arteriales en las subdivisiones. Los estudiantes que viven en subdivisiones o complejos multifamiliares a menos de media (1/2) milla de distancia de la ruta troncal serán recogidos en la entrada principal de la subdivisión del complejo multifamiliar.
- La distancia entre las paradas de autobús no será inferior a una décima milla a menos que Transporte lo considere necesario.
- Es responsabilidad del padre / tutor garantizar la seguridad de los estudiantes que viajan, regresan de y en la parada de autobús.

- Los estudiantes deben estar en su parada de autobús asignada no menos de cinco (5) minutos antes de la hora de recogida establecida.
- Los estudiantes deben estar parados en la parada de autobús; listos para abordar el autobús cuando llegue. ☐ Los estudiantes solo pueden usar su parada de autobús asignada.

# Seguridad

Se han desarrollado pautas de seguridad y se aplicarán para garantizar la seguridad de todos los estudiantes. Apoyar a los conductores de autobuses escolares en sus esfuerzos por transportar a los estudiantes de manera segura. Los padres/tutores pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar una actitud positiva hacia la seguridad del autobús escolar. La disciplina del autobús escolar y la seguridad del autobús escolar están entrelazadas y son inseparables. El estudiante debe viajar correctamente en el autobús para garantizar la seguridad de todos, incluida la de otros estudiantes, automovilistas y peatones. No se tolerará la conducta disruptiva o que distraiga. Todas las reglas de seguridad del autobús se aplican a las rutas regulares de autobuses, excursiones, viajes académicos y viajes deportivos.

Los autobuses escolares están equipados con el Sistema de Posición Global (GPS) para mayor seguridad y protección. El dispositivo registra la ubicación y la hora del bus. Los padres / tutores y los estudiantes pueden rastrear su autobús escolar dentro de los diez (10) minutos posteriores a la llegada utilizando la <u>aplicación Versatrans My Stop</u>. El seguimiento preciso está sujeto a la disponibilidad de servicios wifi adecuados.

# Normas de seguridad en la parada de autobús

- Estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes de la hora de parada asignada; listo para abordar el autobús.
- Espere a una distancia segura (al menos 12 pies) de la carretera, prepárese para abordar rápidamente el autobús.
- Respetar la propiedad de otras personas
- Absténgase de empujar, pelear o cualquier otra actividad insegura en la parada de autobús. 

  Utilice la parada de autobús asignada tanto por la mañana como por la tarde.

# Normas de seguridad para la carga y descarga

- La "Zona de Peligro" es un perímetro de doce (12) pies alrededor del autobús donde ocurren la mayoría de los accidentes. No se detenga en la "Zona de peligro".
- Al cruzar, asegúrese de que todo el tráfico se haya detenido en ambos sentidos y espere la señal del conductor del autobús.
   (Deténgase, mire, escuche), camine doce (12) pies frente al autobús para mantenerse a la vista del conductor, deténgase en la línea central de la carretera y vuelva a esperar la señal del conductor del autobús, camine hacia el borde del autobús y mire a ambos lados antes de cruzar.
- Nunca cruce la calle detrás de un autobús escolar.
- Nunca regrese por artículos arrojados en la "Zona de peligro". Llama la atención del conductor.
- Nunca se detenga en la "Zona de peligro" para recibir correo del buzón.
- Guarde los teléfonos celulares, quítese los auriculares y los auriculares, durante la carga y descarga.
- Nunca lleves objetos como armas, materiales inflamables, vidrios, monopatines, animales, flores, globos o grandes proyectos en el autobús.

# Normas de seguridad en el autobús

- Coopere con el conductor del autobús.
- El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos.
- Permanezca sentado, mirando hacia la parte delantera del autobús, sosteniendo sus pertenencias en su regazo.
- Respetar los derechos y la seguridad de los demás.
- Observe la conducta en el aula.
- Absténgase de usar voces fuertes, blasfemias y / o gestos obscenos.
- Mantenga silencio en los cruces ferroviarios.
- No entable una conversación con el conductor ni distraiga la unidad durante la carga y descarga.
- No coma en el autobús.
- Mantenga el autobús limpio.
- No vapee ni use productos de tabaco.
- Mantenga la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.

- No pelees, empujes, de empujar.
- No manipule ni dane el equipo del autobús.

#### Gestión de Estudiantes

Se han desarrollado procedimientos para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de viajar en autobús.

- El conductor puede llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.
- El conductor puede comunicarse con el padre / tutor con respecto al comportamiento inapropiado del estudiante y las acciones correctivas.
- Las violaciones continuas resultarán en la suspensión de los privilegios de conducción.
- Los estudiantes pueden ser asignados al Programa de Intervención de Autobús Escolar, un programa de seguridad diseñado para estudiantes con comportamiento inapropiado o inseguro. Un padre/tutor debe asistir al programa con el estudiante. La asignación al programa será realizada por un administrador de la escuela.

### **Directrices adicionales**

- Se prohibirá a un estudiante / estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluidos, entre otros, los teléfonos celulares; páginas, radios audibles, reproductores de cinta o discos compactos sin auriculares; o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del conductor del autobús escolar; y (B) Se prohibirá a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras de flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar. Código Sección 20-2-751.4.
- Se debe evitar la conversación con el conductor o el comportamiento de los estudiantes durante la carga y descarga de los autobuses. Durante este tiempo crítico se requiere una concentración completa por parte del conductor.
- Los padres / tutores con inquietudes que deben ser abordadas por el conductor del autobús deben programar una conferencia con el conductor a través del Departamento de Transporte. En ninguna circunstancia los padres deben distraer al conductor abordando el autobús en la parada de autobús. La seguridad de los estudiantes debe ser la máxima prioridad durante este tiempo.
- Los estudiantes y otros pasajeros en los autobuses escolares pueden ser grabados en video con el propósito de promover un ambiente seguro para los estudiantes, el personal, los pasajeros y los conductores.
- Cualquier acción o perturbación que ponga en peligro el bienestar de cualquier estudiante se manejará de acuerdo con la sección de disciplina estudiantil de este manual.
- Todos los artículos de mano, como instrumentos de banda, bolsas de libros y proyectos, deben ser lo suficientemente pequeños como para sostenerlos en el regazo del estudiante. El estudiante debe poder abordar el autobús con el artículo de manera segura y sin ayuda.
- Los libros, loncheras, instrumentos musicales u otros artículos no deben colocarse en el pasillo del autobús o frente a la puerta de emergencia.
- Será ilegal que cualquier persona interrumpa o interfiera a sabiendas, intencional o imprudentemente con la operación de cualquier escuela pública, autobús escolar público o parada de autobús escolar público según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada (O.C.G.A. § 20-2-1181).

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ausencia - Un estudiante se considera ausente cuando falta más de la mitad del día escolar regular.

# Intimidación (O.C.G.A. § 20-2-751.4) (Política JCDAG de

FCBOE) Un acto, es decir:

- Cualquier intento intencional o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando vaya acompañado de una aparente capacidad actual para hacerlo;
- Cualquier despliegue intencional de fuerza tal que le dé a la víctima razones para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
- Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
  - 1. Cause a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de la Sección 16-5-23.1 del Código; o daño corporal visible tal como se define dicho término en la Sección 16-5-23.1 del Código;
  - 2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
  - 3. Es tan grave, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (4) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.
- El término se aplica a los actos que ocurren en la propiedad de la escuela, en vehículos escolares, en paradas de autobuses escolares designadas, o en funciones o actividades relacionadas con la escuela o por el uso de datos o software que se acusa a través de un sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local.
- El término también se aplica a los actos de acoso cibernético que ocurren mediante el uso de la comunicación electrónica, ya sea que dicho acto electrónico se haya originado o no en la propiedad de la escuela o con equipo escolar, si la comunicación electrónica:
  - 1. Está dirigido específicamente a estudiantes o personal de la escuela,
  - 2. Tiene la intención maliciosa con el propósito de amenazar la seguridad de este especificado o perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y
  - 3. Crea un temor razonable de armar a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito.
- a. La comunicación electrónica incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, fotoeléctrico o fotoóptico.

**Suspensión** del autobús - El administrador de la escuela local suspende al estudiante del autobús por un período de tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar transporte hacia y desde la escuela.

**Cese y desistimiento** - Notificación a los estudiantes de la administración de la escuela para que cesen inmediatamente toda actividad que pueda interpretarse como intimidación, amenaza, intimidación o acoso. Este comportamiento puede ser escrito, verbal o implícito.

**Estudiante disciplinario crónico** (O.C.G.A. § 20-2-764) - Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos es un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo rodean y que es probable que se repitan.

**Reubicación de** clases - En el caso de una emergencia / crisis estudiantil en un aula, puede ser necesario reubicar temporalmente a los estudiantes en otro lugar para garantizar el aprendizaje continuo.

**Clubes y organizaciones** - Están compuestos por estudiantes que desean organizarse y reunirse para metas, objetivos o propósitos comunes y que están directamente bajo la supervisión, dirección y control de la escuela.

**Detención** – Un requisito de que el estudiante se presente a una ubicación específica de la escuela y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido, completar tareas o recibir instrucción específica en la modificación del comportamiento. Se dará el aviso mínimo de un (1) día. (La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes de la escuela, después de la escuela o el sábado).

Libertad condicional disciplinaria - Un estudiante que ha violado ciertas disposiciones de este código puede ser puesto en libertad condicional por la administración escolar local. La libertad condicional es un período de prueba durante el cual un estudiante que viola las reglas de la escuela y / o del sistema escolar está sujeto a medidas disciplinarias adicionales. Se puede establecer un plan de comportamiento para guiar el comportamiento escolar del estudiante.

Panel del Tribunal Disciplinario - Un panel de tres miembros compuesto por un administrador, maestro, consejero o funcionario escolar. El Panel escucha la evidencia presentada por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando un estudiante es referido por el director de la escuela local o su designado. El Panel tiene la autoridad para tomar decisiones que van desde devolver al estudiante a la escuela local hasta recomendar la expulsión permanente del estudiante.

**Debido proceso** - Un estudiante recibe notificación oral o escrita de los cargos en su contra y se le da la oportunidad de una revisión, audiencia u otros derechos procesales de acuerdo con las leyes estatales y federales.

**Expulsión - Expulsión de un** estudiante del sistema escolar por un período prolongado de tiempo más allá del semestre actual que va desde un semestre, un año o permanentemente por un Tribunal Disciplinario. A los expulsados no se les permitirá ingresar a la propiedad de la junta escolar ni asistir a actividades patrocinadas por la escuela.

**Acoso e intimidación:** acoso e intimidación significa cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica que se perciba razonablemente como motivada por una característica real o percibida.

**Acoso e** intimidación: acoso e intimidación significa cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica que se perciba razonablemente como motivada por una característica real o percibida que incluya raza, color, etnia, religión, género, orientación sexual, ascendencia, origen nacional, atributos físicos, estado socioeconómico, capacidad física o mental o discapacidad, o por cualquier otra característica distintiva, que tenga lugar en la propiedad de la escuela, en cualquier función o actividad relacionada con la escuela o en un autobús escolar y que:

- 1. Una persona razonable debe saber, bajo las circunstancias, que tendrá el efecto de dañar a un estudiante o empleado de la escuela o dañar su propiedad;
- 2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo de un estudiante, o el desempeño laboral del empleado de la escuela, o las oportunidades o beneficios de cualquiera de ellos;
- 3. Tiene el efecto de tener un impacto negativo sustancial en el bienestar emocional o psicológico de un estudiante o empleado de la escuela; o
- 4. Tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o empleado de la escuela de tal manera que cause una interrupción sustancial en, o interferencia sustancial con, o el funcionamiento ordenado de la escuela.

"La conducta de acoso puede tomar muchas formas, incluidos los actos verbales y los insultos; declaraciones gráficas y escritas, que pueden incluir el uso de teléfonos celulares o Internet; u otra conducta que pueda ser físicamente amenazante, dañina o humillante. El acoso no tiene que incluir la intención de dañar, estar dirigido a un objetivo específico o involucrar incidentes repetidos. El acoso crea un ambiente hostil cuando la conducta es lo suficientemente severa, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades ofrecidas por una escuela" (Ver Política de FCBOE

JAA y/o JCAC)

**Novatadas** - Someter a un estudiante a una actividad que pone en peligro o es probable que ponga en peligro la salud física de un estudiante, independientemente de la voluntad del estudiante de participar en dicha actividad.

**Horizon Academy** – Un programa dentro de Fayette LIFE Academy destinado a proporcionar un aprendizaje alternativo estructurado

ambiente para estudiantes del Condado de Fayette en los grados 6-12 que han sido expulsados, suspendidos a largo plazo de su programa escolar base por razones disciplinarias o han sido asignados de manera voluntaria. Este programa está diseñado para garantizar el éxito de los estudiantes que pueden ser poco probables, por una variedad de razones, para alcanzar su potencial en un entorno tradicional. El programa también está diseñado para centrarse en la remediación de problemas de comportamiento que con frecuencia interfieren con el proceso de aprendizaje. El objetivo de Horizon Academy es preparar a cada estudiante para un regreso exitoso a la escuela base y, en última instancia, para graduarse. Los estudiantes de Horizon Academy recibirán instrucción académica en materias básicas y un número limitado de asignaturas optativas mientras se confrontan y abordan los comportamientos negativos. El estudiante y el padre/tutor deben asistir a la orientación antes de asistir a Horizon Academy y se les pedirá que firmen un contrato acordando cumplir con las reglas y regulaciones. Los padres deben proporcionar transporte para los estudiantes inscritos en Horizon Academy. Los estudiantes de secundaria también tienen la oportunidad de solicitar asistir a Horizon Academy de forma voluntaria, según la disponibilidad de espacio. Los estudiantes inscritos en Horizon Academy debido a problemas de disciplina no pueden participar en actividades extracurriculares.

**Programa Educativo Individualizado (IEP)** - Un registro escrito de la educación especial y servicios relacionados de un estudiante elegible. El IEP debe revisarse al menos una vez al año y describe las necesidades educativas únicas del estudiante y la manera en que se satisfarán esas necesidades educativas.

**Suspensión en la escuela (ISS)** - El estudiante es retirado de las clases regulares por un período específico en la escuela local. Las tareas de clase son enviadas a los estudiantes por los maestros. Los estudiantes están excluidos de todas las actividades patrocinadas por la escuela hasta la finalización de los días asignados.

Suspensión a largo plazo (Suspensión fuera de la escuela (OSS) - La suspensión de un estudiante del sistema escolar por más de diez

(10) días escolares, pero no más allá del semestre actual. (Código GA § 20-2-751)

**Ausencia Preestablecida** - Una solicitud por escrito hecha por los padres al director solicitando permiso para que su hijo se ausente de la escuela para tomar un viaje relacionado con la educación. Se debe completar y aprobar un formulario de ausencia preestablecido tres (3) días antes de ausentarse. La aprobación no justifica la ausencia.

Restitución - Pago completo por daños o costo de reemplazo.

Suspensión a corto plazo (Suspensión fuera de la escuela (OSS) - El estudiante es suspendido fuera de la escuela hasta diez (10) días por el administrador de la escuela local. El estudiante puede ser suspendido por acumulación de delitos, así como por una ofensa mayor. Durante el período de suspensión, el estudiante no está permitido en la propiedad de la escuela o en cualquier propiedad de la Junta de Educación, o en cualquier actividad escolar o evento patrocinado por la escuela.

Transmisión - El paso o recepción de cualquier sustancia, artículo o arma hacia o desde otra persona.

Absentismo Escolar - El estudiante permanece fuera de la escuela sin permiso o excusa válida.

"504" - La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su forma enmendada, es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Esta ley se aplica a las escuelas públicas primarias y secundarias, entre otras entidades.

# Línea directa de escuelas seguras

(Anónimo/Confidencial)

Denuncie las drogas, armas, intimidación, amenazas u otros problemas de seguridad.

Línea gratuita 1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867)

24 horas al día/7 días a la semana